

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN
LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO, 2021”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

BACH. ANGHELES SARITA PINEDO DÍAZ

ASESOR

DR. LIZANDO LEVEAU PEZO

PUCALLPA – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 9:00 am del día Viernes 19 de Agosto del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis "VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO, 2021" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: Anghelos Sarita Pinedo Díaz.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Presidente), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro) y **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 238 / 2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 04 de Agosto del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a la bachiller examinado.

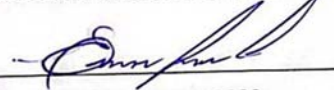
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a la bachiller a iniciar su exposición, su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por la ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a la bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachiller: Anghelos Sarita Pinedo Díaz, fueron **APROBADO POR MAYORIA**.

Reiniciando el acto Público se dio lectura a la presente Acta que los miembros del Jurado la suscribieron en señal de conformidad.

Realizando el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo a las 10:00am del mismo día, de lo que doy fe.


Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Presidente


Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
Miembro


Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro


Dr. EUDOSIO PAUCAR ROJAS.
Secretario Académico

APROBACION Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el título profesional de Abogada.

Dr. Edgar Guizado Moscoso



Presidente

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau



Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta



Miembro

Dr. Lizandro Leveau Pezo



Asesor

Bach. Angheles Sarita Pinedo Díaz



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0510-2022

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:

"VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO, 2021".

Autor(es)	:	PINEDO DÍAZ, ANGHELES SARITA
Facultad	:	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional	:	DERECHO
Asesor(a)	:	DR. LEVEAU PEZO; LIZANDRO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 5%.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 22/08/2022



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ANGELES SARITA PINEDO DIAZ

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"VIOLENCIA FAMILIAR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO, 2021."

Sustentada el año: 2022

Con la asesoría de: DR. LIZBONDO LEVEAU PERO

En la Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela profesional: DE DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL ☒ Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 08 / 09 / 2022

Email: angeles_22@hotmail.com
Teléfono: 953898869

Firma: [Firma]
DNI: 72672235

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A mis padres que gracias, a su apoyo, amor, paciencia y dedicación incondicional, estoy cumpliendo una a una mis metas trazadas en la vida, manteniendo los valores y principios que me han sido enseñados y demostrados por ellos.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali por permitirme cumplir una de mis metas profesionales.

A mi asesor el Dr. Lizandro Leveau Pezo por su asesoramiento continuo que me brindó de principio a fin.

INDICE DEL CONTENIDO

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE DEL CONTENIDO	viii
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	4
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	5

1.5. VARIABLES.....	6
1.5.1. Definición conceptual de variables	6
1.5.2. Definición operativa de variables.....	7
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	8
1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	11
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	11
2.1.1. A Nivel Internacional.....	11
2.1.2. A Nivel Nacional	13
2.2. BASES TEÓRICAS	17
2.2.1. Violencia familiar	17
2.2.2. Dimensiones de violencia familiar	18
2.2.3. Formas de violencia familiar	22
2.2.4. Medidas de protección	23
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	24
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	27
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	27

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	28
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	29
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	30
3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS	30
3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	30
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
4.1. RESULTADOS	31
4.2. DISCUSIÓN.....	58
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
5.1. CONCLUSIONES	61
5.2. RECOMENDACIONES.....	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	64
ANEXOS	67
Anexo 1. Matriz de consistencia	68
Anexo 2. Cuestionario de preguntas	69
Anexo 3. Base de datos	71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	8
Tabla 2. Plan de recolección.....	30
Tabla 3. P01. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de una cachetada?	31
Tabla 4. P02. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos empujones?	32
Tabla 5. P03. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos golpes?	33
Tabla 6. P04. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de pellizcos?.....	34
Tabla 7. P05. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unas palizas?.....	35
Tabla 8. P06. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de amenazas?.....	36
Tabla 9. P07. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de obediencia de exigencias?	37
Tabla 10. P08. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de coacción verbal?	38
Tabla 11. P09. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de insultos?	39
Tabla 12. P10. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de aislamiento?	40
Tabla 13. P11. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de la privación de la libertad?	41
Tabla 14. P12. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la agresión?	42

Tabla 15. P13. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través del abuso sin consentimiento?	43
Tabla 16. P14. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la inducción a la prostitución?.....	44
Tabla 17. P15. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas?	45
Tabla 18. P16. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del control del dinero?	46
Tabla 19. P17. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del mal uso del dinero?	47
Tabla 20. P18. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través que no le dejaban trabajar?	48
Tabla 21. P19. ¿Considera Ud. que las medidas de protección vienen siendo otorgadas por los jueces dentro del plazo legal establecido?	49
Tabla 22. P20. ¿Considera Ud. que se viene cumpliendo en el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección?	50
Tabla 23. P21. ¿Considera Ud. que el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces?	51

Tabla 24. P22. ¿Considera Ud. que la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar?	52
Tabla 25. P23. ¿Considera Ud. que las víctimas de agresión se encuentran altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos de justicia?	53
Tabla 26. P24. ¿Considera Ud. que la labor de los órganos de justicia demora en proteger a las víctimas frente a su agresor?	54
Tabla 27. Cálculo de la prueba de hipótesis general	55
Tabla 28. Cálculo de la prueba de la primera hipótesis específica	56
Tabla 29. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica.....	56
Tabla 30. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica.....	57
Tabla 31. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica.....	58

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. P01. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de una cachetada?	31
Figura 2. P02. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos empujones?	32
Figura 3. P03. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos golpes?	33
Figura 4. P04. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de pellizcos?	34
Figura 5. P05. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unas palizas?	35
Figura 6. P06. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de amenazas?	36
Figura 7. P07. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de obediencia de exigencias?	37
Figura 8. P08. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de coacción verbal?	38
Figura 9. P09. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de insultos?	39
Figura 10. P10. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de aislamiento? ...	40
Figura 11. P11. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de la privación de la libertad?	41
Figura 12. P12. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la agresión?	42
Figura 13. P13. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través del abuso sin consentimiento?	43

Figura 14. P14. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la inducción a la prostitución?.....	44
Figura 15. P15. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas?	45
Figura 16. P16. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del control del dinero?	46
Figura 17. P17. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del mal uso del dinero?	47
Figura 18. P18. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través que no le dejaban trabajar?	48
Figura 19. P19. ¿Considera Ud. que las medidas de protección vienen siendo otorgadas por los jueces dentro del plazo legal establecido?	49
Figura 20. P20. ¿Considera Ud. que se viene cumpliendo en el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección?	50
Figura 21. P21. ¿Considera Ud. que el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces?	51
Figura 22. P22. ¿Considera Ud. que la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar?	52

Figura 23. P23. ¿Considera Ud. que las víctimas de agresión se encuentran
altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos
de justicia? 53

Figura 24. P24. ¿Considera Ud. que la labor de los órganos de justicia demora en
proteger a las víctimas frente a su agresor? 54

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. En cuanto a la metodología de estudio, la investigación es de tipo Aplicada, debido a que tiene por objeto partir de los conocimientos adquiridos a través de la investigación, para determinar si estos pueden ser útilmente aplicados con o sin mayor refinamiento para los propósitos definidos, y el nivel es correlacional, ya que se hará inferencia a las relaciones entre las variables, sin intervención directa o indirecta. En cuanto a la población se tiene en consideración a los 2 juzgados especializados de familia de Coronel Portillo. Tomando como referencia la opinión de 70 víctimas de violencia familiar por cada juzgado, siendo necesario trabajar con una muestra de 103 víctimas de violencia familiar, a quienes se les aplicó una encuesta conformada de por 24 preguntas previamente evaluados por expertos del tema en cuestión.

La violencia familiar se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, su importancia se encuentra en los métodos utilizados para resolver un delito ligado a la violencia patrimonial, económica e integral de la mujer. Por tanto, es fundamental que los operadores de justicia brinden la tutela jurisdiccional efectiva, teniendo en cuenta el principio de celeridad, a causa del escaso pronunciamiento que afecta a las víctimas.

Palabras claves: Daño físico, daño psicológico y daño sexual.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine the relationship between family violence and protection measures in the Family Courts of Coronel Portillo, 2021. Regarding the study methodology, the research is of the Applied type, because its purpose is from the knowledge acquired through research, to determine if these can be usefully applied with or without further refinement for the defined purposes, and the level is correlational, since inference will be made to the relationships between the variables, without direct intervention or indirect. Regarding the population, the 2 specialized family courts of Coronel Portillo are taken into consideration. Taking as a reference the opinion of 70 victims of family violence for each court, it is necessary to work with a sample of 103 victims of family violence, to whom a survey consisting of 24 questions previously evaluated by experts on the subject in question was applied.

Family violence is moderately correlated with protection measures in the Family Courts of Coronel Portillo, 2021; that is, its importance lies in the methods used to solve a crime linked to patrimonial, economic and integral violence against women. Therefore, it is essential that justice operators provide effective jurisdictional protection, taking into account the principle of speed, due to the scarce pronouncement that affects the victims.

Keywords: Physical damage, psychological damage and sexual damage.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar establece una grave infracción de los derechos, y constituye un gran problema en la salud pública que afecta a toda la sociedad en general. Sin embargo, pese a las campañas educativas y las diversas políticas públicas de prevención y eliminación de violencia familiar no se estudia de forma eficiente dicha problemática, ya que no se observan cambios significativos en la sociedad, que indiquen la reducción de casos por agresión.

El presente estudio está en base a la estructura emitida por la Universidad Nacional de Ucayali, el cual consta de cinco capítulos previamente descritos a continuación:

Capítulo I. El problema de investigación, donde se desarrolla la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos de la investigación, las hipótesis y/o sistemas de hipótesis, las variables, la operacionalización de variables, la justificación e importancia de la investigación.

Capítulo II. Marco teórico, se desarrollan los antecedentes del problema, las bases teóricas, y la definición de los términos básicos.

Capítulo III. Metodología, donde se considera el método de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, tratamiento de los datos, y los principios éticos.

Capítulo IV. Resultados y discusiones, en la que se plasman los resultados obtenidos de la recolección de datos y las discusiones tomando en cuenta los antecedentes del estudio.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones, en la que se desarrollan las conclusiones obtenidas de la investigación y las recomendaciones establecidas por el estudio.

Culminando el proyecto con las referencias bibliográficas, y los anexos, en la que se realiza la matriz de consistencia, el cuestionario de preguntas, y las bases de datos.

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente la sociedad evidencia que 35 de cada 100 mujeres son víctima de violencia, ya sea por parte de su conviviente, cónyuge o miembro del núcleo familiar; la violencia contra la mujer y demás miembros del grupo familiar se va manifestando año tras año, incrementándose la estadística y su incidencia a nivel mundial, nacional y local. A este nivel podríamos hablar en sentido global, que la violencia familiar se ha convertido en una pandemia mundial, que afecta a todos los países.

Internacionalmente la violencia familiar se considera una afectación grave de los derechos humanos, donde se estima que el 35% de mujeres sufren violencia familiar. Asimismo, se manifiesta que tanto en América latina y el caribe 9 de 24 países cuentan con leyes que sancionan la violencia doméstica en sus diversas manifestaciones (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

En Perú, la violencia familiar es una problemática social que está presente en todos sus estratos o niveles. Cabe mencionar, que la violencia familiar concierne todo tipo de actos de agresión procedentes de hogares que implica maltrato infantil, así como violencia contra la mujer.

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). De los 93,191 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo

familiar atendidos en los CEM de enero a julio del 2021, 22 668 (24,3%) de casos corresponden a Riesgos Leves, 48 166 (51,7%) de casos corresponden a Riesgos Moderados y 22 357 (24,0%) de casos corresponden a Riesgos Severos. Siendo esto un gran problema, debido a que las víctimas no están conformes con las medidas de protección dictadas por el sistema de justicia, ya que, a la larga, las víctimas siguen desprotegidas frente a su agresor.

Como también hay casos en zonas alejadas, donde no existe un juzgado de familia que realice tramites por denuncia de violencia doméstica, y consecuencia de ello no se puede implantar medidas cautelares contra los agresores, por lo que dichos casos suelen ser atendidos por los Juzgados de Paz Letrado.

La violencia es un problema social que aqueja a un tercio de mujeres a nivel mundial, caracterizado por el uso intencional de la fuerza que tiene como resultado la probabilidad de daños tanto psicológicos, físicos, sexuales, lesiones y hasta la muerte.

Los juzgados de familiar, son órganos jurisdiccionales especializados en materia civil, sobre los derechos de familia y sociedad conyugal, derecho a la alimentación, medidas cautelares, materia tutelar con relación al código de niños y adolescentes, protección frente a violencia familiar, etc. de acuerdo al artículo 53° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada con D.S. N° 017-93-JUS.

Al evaluar esta problemática social, se puede visualizar que la falta de seguimiento en el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el Poder Judicial éstas no se materializan, porque no van acompañadas de disposiciones concretas que deben realizar los agentes del orden interno o de los organismos competentes, manteniendo el estado de vulnerabilidad o de exposición de los grávidos. Por otro, tampoco se evitan los daños colaterales de aquellos que forman parte de los núcleos familiares con esta problemática.

Las causas de violencia como problema social son múltiples, entre los que se encuentra la falta de decisión por denunciar los casos, la tardía prestación del auxilio por parte de la policial, la demora en las diligencias, el retraso en las medidas de protección a causa de los cambios de personal y la sobre carga de documentación, la falta de persistencia de los denunciantes, y la falta de seguimiento del cumplimiento de medidas de protección por los especialistas de justicia, etc. En tal sentido, la investigación busca describir y medir la influencia que tiene las medidas de protección en cuanto a la violencia familiar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?
- b) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?
- c) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?
- d) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.
- b) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.
- c) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.
- d) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

Hipótesis principal

Existe relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Hipótesis secundarias

- a) Existe relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

- b) Existe relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.
- c) Existe relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.
- d) Existe relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Definición conceptual de variables

La violencia familiar es una práctica orientada, elaborada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otros (as), con más derechos para intimidar y controlar. En suma, es un patrón aprendido de generación en generación (Núñez, 2014).

De acuerdo con (Ramos, 2018), las medidas de protección es una decisión del juez, eficaz, temporal e impugnabile que tiene como propósito avalar la seguridad y el bienestar de la mujer o algún otro miembro de la familia con la finalidad de alcanzar la ejecución de sus derechos de la persona.

1.5.2. Definición operativa de variables

V1: Violencia familiar.

- D1: Daño físico.
- D2: Daño psicológico.
- D3: Daño sexual.
- D4: Daño económico.

V2: Medidas de protección.

- D1: Proceso especial.
- D2: Nivel de protección.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES
VIOLENCIA FAMILIAR	DAÑO FÍSICO	- Bofetadas. - Empujones. - Golpes. - Pellizcos. - Palizas.	P01, P02, P03 y P04		Malo (5 – 11) Regular (12 – 18) Bueno (19 – 25)
	DAÑO PSICOLÓGICO	- Amenazas. - Exigencias de obediencia. - Coacción verbal. - Insultos. - Aislamiento. - Privación de la libertad.	P05, P06 y P07	(1) Totalmente en desacuerdo (2) En desacuerdo	Malo (6 – 13) Regular (14 – 21) Bueno (22 – 30) Malo (18 – 41) Regular (42 – 65) Bueno (66 – 90)
	DAÑO SEXUAL	- Agresión. - Abuso. - Inducción a la prostitución. - Realización de prácticas sexuales no deseadas.	P08, P09 y P10	(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Malo (4 – 9) Regular (10 – 15) Bueno (16 – 20)
	DAÑO ECONÓMICO	- Control del dinero. - Mal uso del dinero. - No dejar que la persona trabaje.		(4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo	Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15) Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	PROCESO ESPECIAL	- Plazo legal de otorgamiento. - Ejecución. - Seguimiento.	P11 y P12		Malo (6 – 13) Regular (14 – 21) Bueno (22 – 30)
	NIVEL DE PROTECCIÓN	- Amparo legal. - Inacción de los órganos de justicia. - Demora en los procesos.	P13, P14 y P15		Malo (3 – 7) Regular (8 – 11) Bueno (12 – 15)

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Justificación práctica

El estudio aportó información en referencia a las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, asimismo se realiza un aporte teórico en cuanto a la investigación sobre las medidas de protección en los procesos por violencia familiar y el marco jurídico del mismo. Ya que es un elemento fundamental para los profesionales de derecho, psicología y especialistas relacionados al tema, así como en la búsqueda de eficacia de estas medidas.

Justificación teórica

El trabajo proyecta beneficiar a especialistas, grávidos y personas interesadas con la materia, buscando eficacia en diversos programas de protección a la mujer. Además de contribuir con los resultados obtenidos a fin de tomar acciones y plantear estrategias que permitan proteger a aquellas víctimas de violencia, así evitar reincidencia por parte de sus agresores logrando sancionarlos.

Justificación social

La investigación plantea una problemática social de gran relevancia como es la violencia familiar, por la magnitud de los daños que generan en el seno de la familia y en los procesos de inter relación social, dado que la familia desde nuestro orden jurídico es considerado base fundamental de la sociedad y a su vez, encargada del control social primario, por los valores y principios que

de ella aportan a la sociedad. Así mismo, se busca demostrar las deficiencias dadas en las medidas de protección, formular sugerencias y recomendaciones para hacer eficientes las medidas de protección dictadas en estos casos, que finalmente evitarán reiteración o reincidencia de violencia familiar.

Justificación metodológica

El estudio contribuye con el aporte de diseño metodológico, así como instrumentos fiables y validados; que servirán de utilidad para posteriores investigaciones relacionadas con las variables del estudio violencia familiar y las medidas de protección en los juzgados de familia.

Importancia

La importancia del presente estudio se encuentra en analizar las medidas de protección a la mujer que dicta el juzgado especializado de Coronel Portillo, así como su eficiencia en la protección de los derechos de víctimas de violencia familiar buscando ofrecer diferentes soluciones y resolver problemas. Cabe recalcar, que las medidas de protección son fundamentales ya que tienen por finalidad prevenir actos de violencia, y evitar consecuencias mayores a su agravio.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. A Nivel Internacional

Genes (2021): ***“Importancia de las medidas de protección urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer”*** para la Revista Científica Internacional, concluye: (a) La existencia de violencia dentro de la sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional y especialmente en el ámbito doméstico o intrafamiliar, dirigiéndose principalmente hacia la mujer. Para prevenir y disminuir las mismas se cuentan con normativas que protegen a las víctimas; pero se requiere de mayor socialización de las mismas a través de los distintos medios de comunicación, tales como el ámbito virtual o mediante el uso de redes sociales que permiten el fácil acceso a todo tipo de información (p. 225).

Peña (2021): ***“Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar”*** para la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, concluye (a) Las medidas de protección fueron creadas para prevenir estos delitos, pero la víctima las tiene debajo de su almohada esperando el momento para poder utilizarlas pero sin dejar de convivir con su pareja, lo que dificulta que las medidas puedan brindar la eficacia para la cual fueron creadas,

también tenemos los casos en los que las víctimas piensan que su pareja va a cambiar y varias denuncias cada vez que son agredidas lo cual no garantiza en ningún momento que esto proteja su integridad personal, pero uno de los factores que hacen que las víctimas no sigan los procesos es por falta de autoestima o de dinero ya que gran parte de víctimas no tiene un trabajo con el cual pueda sustentar económicamente su hogar (p. 109).

Sancho (2018): ***“Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar”*** para la Universidad Autónoma de Barcelona, concluye: (a) La violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja resultó complejo observar que aún hoy, sigue sin estar resuelto el contexto sobre el marco teórico, correspondiente al soporte conceptual usado para el planteamiento de la investigación, (b) Las denuncias por este tipo de violencia sobre la vulnerabilidad de la mujer, su sospecha y sobre todo la declaración de violencia que expresan las mujeres y que se construye en espacios que deberían ser de intimidad, de paz, de seguridad y que se han convertido en la otra cara de la moneda (pp. 367 - 368).

Haro (2017): ***“Subsistencia de las medidas de protección ante la ratificación de inocencia en sentencias de violencia intrafamiliar”*** para la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, concluye: (a) Existe subsistencia de las medidas de protección dadas a la presunta

víctima, en la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón Ambato ante la ratificatoria de inocencia del presunto agresor, en sentencias ejecutoriadas en procesos orales y contradictorios de juzgamiento por causas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (pp. 82 – 83).

Arroyo (2016): ***“La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica”*** para la Universidad de Costa Rica, concluye: (a) La sociedad actual, arrastra comportamientos culturales que tienen origen desde la composición de los grupos humanos; entre dichos comportamientos, se encuentra la concepción de supremacía del hombre sobre las mujeres y las personas menores de edad, lo que ha originado relaciones asimétricas de poder (pp. 174 – 175).

2.1.2. A Nivel Nacional

Gómez (2021): ***“Medidas de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (Investigación referida al periodo 2017-2020)”*** para la Universidad Continental, concluye: (a) El nivel de eficacia de las medidas de protección es regular, con un 47,1%, por lo que se aceptó la hipótesis planteada. Estos resultados se deben a que solo un 23,5% de estas medidas fueron ejecutadas, monitoreadas y

fiscalizadas, por tanto, no se cumplieron óptimamente los procesos, asimismo, se tuvo reincidencia en un 35,3 % de los procesos (p. 84).

Castillo & Guillén (2019): ***“Violencia familiar y medidas de protección emitidas por Juzgados Especializados de Familia. Lima Norte – 2018”*** para la Universidad Privada Telesup, concluye: (a) La violencia familiar contra la mujer se incrementa cada día más, los factores determinantes de la violencia son de tipo cultural, educativo, social y económico, donde predomina el machismo y el desempleo que afecta al mencionado distrito. Las carencias económicas, hacen que generalmente el hombre encargado de suministrar el dinero se torne violento contra la mujer, (b) Si bien existen Instituciones Públicas como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus diversos programas para hacer frente a la violencia, vemos que no es suficiente se requiere mucha más presencia del Estado, a través de los diferentes niveles de gobierno e instituciones, participación de la sociedad misma para que la actuación sea más eficiente en tan delicada e importante misión (p. 62).

Corro (2019): ***“Medidas de protección y la violencia familiar en los Juzgados de Familia Huancayo, 2016”*** para la Universidad Peruana Los Andes, concluye: (a) Las medidas de protección influyen en el incremento de la violencia familiar, dictados por el Juzgado de Familia de Huancayo en el año 2016, (b) El incremento de la violencia familiar

influye en la medida de protección; de impedimento de comunicación con la víctima, en el Juzgados de familia Huancayo 2016, (c) El incremento de la violencia familiar influye en la medida de protección; de inventario sobre sus bienes con la víctima, en el Juzgado de Familia Huancayo 2016 (p. 110).

Pillco (2019): ***“La funcionalidad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar otorgadas en el Distrito Judicial de Madre de Dios – 2018”*** para la Universidad Andina, concluye: (a) Después de haber analizado una de las medidas de protección que otorgan los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Madre de Dios, como es el retiro del agresor, se llegó a la conclusión que dicha medida es una de las posibles soluciones, el alejamiento del agresor del hogar, pero que dicha medida no es ejecutada toda vez que el agresor es renuente en querer dejar el hogar de convivencia por voluntad propia y la autoridad policial quienes son los llamados a dar fiel cumplimiento a esta medida, no efectivizan el cabal cumplimiento de dicha medida otorgada a favor de la víctima (p. 82).

Díaz (2018): ***“Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018”*** para la Universidad Peruana Los Andes, concluye: (a) Las medidas proporcionadas en amparo dictadas por el segundo juzgado de familia en Huaraz en el año 2018. No son eficaces en cuanto a la protección de las víctimas, debido al incumplimiento de los

agresores apresar de estar impuestas por medio de resoluciones, y que vulnere los derechos de cada miembro que tiene la familiar, debido a que no son monitoreados por ninguna entidad competente, lo que genera un gran incremento de víctimas cada año, (b) Las medidas de protección también sirven para la recuperación ante un daño (físico, psicológico) tanto como para las víctimas y agresores, pero no tienen la mínima voluntad las ambas partes de acercarse en los especialistas de UDAVIT (Unidad Distrital de Víctimas y Testigos), donde se le brinda tratamientos psicológicos a corto, mediano y largo plazo, para el buen actuar como integrantes de una familia y ser buenos elementos para la sociedad (p. 42).

Mellado (2017): ***“Medidas de protección dictadas por los Juzgados Especializados de Familia en la tutela de las mujeres víctimas de violencia familiar, Huánuco 2015 – 2016”*** para la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, concluye: (a) Las mujeres encuestadas están totalmente de acuerdo que el juez de familia haya dictado la medida de protección como es, el retiro del agresor del domicilio familiar, a fin de proteger a su familia, en un 92,54%, y el 7,46% refieren estar de acuerdo con dicha medida de protección a favor de las víctimas de violencia familiar (p. 113).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Violencia familiar

Se define violencia familiar a toda acción que produzca daño psicológico o físico, maltratos sin lesiones, incluyendo las amenazas o graves coacciones producidas por los conyugues, ascendientes, convivientes, descendientes o parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguineidad, quienes habitan en el mismo lugar o que tenga segundo grado de afinidad y que no intervengan en relaciones laborales (Del Águila, 2017).

Para (Núñez, 2014), la violencia familiar se considera una practica orientada, aprendida, elaborada y legitimidad por quienes sienten más poder que otros (as), así como con más derechos para controlar e intimar. Es decir, la agresión puede ser un patrón que es aprendido de generación en generación.

Alonso & Castellanos (2006) aseveran que el empleo del concepto violencia familiar (ver cita) no logra suponer una confrontación entre ambos vocablos, sino que se debe tener en cuenta que se posiciona como una útil perspectiva de estudio y de temprana intervención en uno de los fenómenos con mayor incidencia y presencia en la sociedad.

2.2.2. Dimensiones de violencia familiar

Daño físico

La violencia física se caracteriza por el uso de actos violentos hacia otra persona. Cuando se usa la violencia física, existe una gran posibilidad de que otras formas de violencia estén presentes en la relación, incluido el abuso verbal, psicológico y sexual. He aquí algunos ejemplos: Bofetada, pellizcar y agitar; Sujetar de forma agresiva; Morder, empujar y agarrar; Patear, golpear; Secuestro (encerrado); Amenazar con un arma; Un intento de asesinar y Lanzar objetos (Fernández, 2019).

Es la acción u omisión como conducta, que lesiona la salud integral, es decir, es un daño físico y psicológico que en este caso se causa a un miembro del núcleo familiar. Donde se incluye el maltrato a causa de la negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que ocasionen daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Por lo tanto, analizando este punto podemos concluir que dentro de la violencia física se encuentran los subtipos que vamos a mencionar además de otros que considera esta ley (Romero, 2018).

Daño psicológico

La violencia psicológica es principalmente sobre las actitudes y comportamientos de una persona. Su objetivo es la integridad psicológica del ser humano, es decir, denigrar a la persona en su valor como individuo.

Al igual que el abuso verbal, se puede usar de una manera sutil o más abierta. He aquí algunos ejemplos: Crea aislamiento social y/o emocional alrededor de una persona al denigrar a familiares y seres queridos; Controlar las idas y venidas de una persona; Utilice diferentes formas de amenazas implícitas o explícitas: secuestrar o matar a niños, suicidarse, romper objetos caros, hacer acusaciones falsas, etc.; Crueldad mental del usuario: mal humor, indiferencia, silencio, exigencias excesivas de tareas, toma de decisiones por el otro, etc. y hace que alguien crea que es estúpido, bueno para nada, etc. (Fernández, 2019).

Se considera como una conducta inclinada a controlar a una persona contra su voluntad, avergonzarla o humillarla, teniendo como consecuente el daño psíquico. El daño psíquico es una alteración de las funciones mentales o capacidades del individuo, ocasionada por un hecho o conjunto de circunstancias de violencia, que establece un menoscabo permanente, irreversible, temporal o reversible previo al funcionamiento integral (Romero, 2018).

Daño sexual

La violencia sexual resulta en todas las formas de actos sexuales, cometidos por un individuo sin el consentimiento de la persona interesada o, en algunos casos, incluso de los niños, quienes a través de la manipulación emocional o el chantaje asienten estos actos.

Es un acto para subyugar a otra persona a los propios deseos, ya sea a través de un abuso de poder, el uso de la fuerza o la coerción, o una amenaza implícita o explícita. He aquí algunos ejemplos: Agredir sexualmente o forzar a una persona a tener relaciones sexuales, Acosar sexualmente a alguien (en el trabajo, en la escuela, en la calle, etc.), Hacer contacto sexual contra la voluntad de una persona; Hacer llamadas obscenas; Tener relaciones sexuales (o contacto sexual) con un niño (pedofilia) y / o un menor o adulto en la familia (incesto), Explotar sexualmente a una persona con fines pornográficos y Forzar a una persona a realizar prácticas sexuales no deseadas (anal, oral, fetichismo, uso de objetos sexuales, etc.); Denigrar sexualmente a una persona (Fernández, 2019).

Son ejercicios de naturaleza sexual, ejecutados contra un ser humano sin consentimiento alguno o bajo coacción; que incluyen actos que no involucran penetración u otro contacto físico.

Además, se le considera a la exposición del material vulnerable a los derechos de la persona, que puedan elegir voluntariamente las consecuencias sobre su vida sexual y reproductiva, por medio de manazas, coerciones, intimidación o el uso de fuerza (Romero, 2018).

Daño económico

La violencia económica se manifiesta en comportamientos y acciones que impiden que una persona obtenga la libertad económica. Nuevamente, esta forma de violencia puede ser utilizada implícita o explícitamente. He aquí algunos ejemplos: Prohibir o desalentar enérgicamente a su cónyuge a trabajar fuera del hogar; Controlar el presupuesto de su compañero y / o incautar la totalidad o parte de los ingresos o documentos importantes (pasaporte, documento de identidad, etc.) de su cónyuge; No comparta con precisión el presupuesto familiar y / o rechace gastar dinero en ocasiones especiales; Controle los gastos por necesidades esenciales: ropa, alimentos y gastos necesarios para el bienestar de los niños, etc. (Fernández, 2019).

Se considera como la acción o negligencia que direcciona a coaccionar un menoscabo en los recursos patrimoniales como económicos del individuo a través de: Sobre esto podemos indicar que es un acierto considerar este punto como violencia ya que muchas personas no lo consideran así debido a que esto también

es violencia de alguna u otra manera, el disturbio de la posesión, propiedad, sustracción, retención, destrucción, apropiación de objetos, instrumentos de trabajado, documentos propios, valores, bienes y derechos patrimoniales, limitaciones de los recursos para satisfacer las necesidades o ausencia de los medios fundamentales para tener una vida digna, así como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, la limitación en el control de ingresos y la percepción de un salario bajo dentro de un mismo lugar de trabajo (Romero, 2018).

2.2.3. Formas de violencia familiar

Las acciones u omisiones advertidas en el seno de la familia y que agreden a uno de los integrantes de esta célula básica, se manifiestan en el daño que se causa al hombre o la mujer y los niños que lo integran, a través de instrumentos materiales o verbales diversos, en los que podemos distinguir:

El **maltrato físico activo**, o sea acciones no accidentales por parte de padres o cuidadores que provoquen consecuencias físicas o causen enfermedades (o le coloque en grave riesgo de padecerlas) al niño o niña (Salas, 2018).

La **negligencia física** es una situación en la cual las necesidades físicas y cognitivas fundamentales del menor no son atendidas

temporal o permanentemente por parte de sus cuidadores principales (Salas, 2018).

El **maltrato o abuso emocional** es el uso de agresiones verbales reiteradas en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, así como el constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles, que pueden ir desde la evitación hasta el encierro o confinamiento (Salas, 2018).

La **negligencia emocional**, que se refiere a la falta constante de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas que buscan la proximidad y el apego iniciadas por el niño o niña, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de los padres o cuidadores principales (Salas, 2018).

2.2.4. Medidas de protección

Se denomina medidas de protección a la decisión del juez, temporal, célere, eficaz e impugnabile que tiene por finalidad garantizar seguridad y bienestar de la mujer u otro miembro de la familia, con el propósito de alcanzar la ejecución de los derechos humano (Ramos, 2018).

Ramos (2013) explica que los fiscales de familia se encargan del dictamen de medidas de protección, las cuales se posicionan como una manera excepcional y sui generis que el Estado —como parte una política pública— se encarga de brindar de manera ágil y

extrajudicial no solamente para la prevención y la elusión del surgimiento de episodios de violencia familiar, sino también para la reducción de efectos de agresiones intrafamiliares, facultando la reparación de los daños morales y psicológicos.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

1. **Agraviado:** Resulta ser la persona que es considerada ofendida por el delito; así mismo, que ha sido víctima de un perjuicio de sus derechos fundamentales derivados de la naturaleza humana (Lasteros, 2017).
2. **Agresor:** Desde nuestro punto de vista, es la persona que causa el agravio de violencia familiar, sea por acción o por omisión, que causan daño en el grávido, utilizando distintos medios o instrumentos que causen dichos resultados o que realicen dichas acciones en delitos de mera actividad.
3. **Amenazas:** Formas de mermar capacidad de resistencia por parte del agresor sobre la víctima, a través de longas manus o instrumentos que le den mayor agresividad y que, es “hecho que puede producir un daño provocado” (Romero, 2018).
4. **Bofetadas:** Nos alude como un golpe que se le da en el cachete o el carrillo empleando en la mano, también se le dice cachetada. Presentimiento fuerte de calor, frío y olor que se recibe de manera repentino. Desprecio, menosprecio, humillación y ofensa (Romero, 2018).

5. **Burlas:** Son formas psicológicas de causar daño a través de la mofa sobre la víctima. “puede ser utilizada contra la persona que es objeto de la burla, en asuntos tales como apariencia, peso, comportamiento, habilidades, manera de vestir, y la inteligencia (Romero, 2018).
6. **Denuncia:** Es el ejercicio de la facultad de cualquier ciudadano para poner en conocimiento de la autoridad competente un hecho punible, para que lo investigue y posteriormente lo sancione (Ponce, 2020).
7. **Eficacia:** Búsqueda de resultados queridos en las medidas de protección. “Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2018 (Ponce, 2020).
8. **Empujones:** En lo referente a la violencia familiar se entiende por empujones que a la parte agraviada se agarre con las manos y se le trate de disminuir con un golpe, el diccionario nos menciona Golpe fuerte que se da a una persona o cosa para moverla o apartarla (Romero, 2018).
9. **Familia:** Como la unidad primera de un conjunto de individuos que llegan a constituir el primer cuerpo social, el principio primero de la sociedad y el producto final de la formación de vida orgánica (Ramos, 2013).
10. **Golpes:** Impacto o contacto con un cierto grado de fuerza (Romero, 2018).

11. **Indiferencia:** Rechazo hacia otro sujeto, un objeto o un asunto determinado (Romero, 2018).
12. **Insultos:** Es una palabra que se utiliza por el emisor con la intención de lastimar u ofender a otro individuo como tal (Romero,2018).
13. **Lesión:** Es un daño que ocurre en el cuerpo, estas lesiones pueden menores o severas (Leves o graves, el agregado es nuestro) y poner en peligro la vida (Romero, 2018).
14. **Violencia:** Acción coercitiva contra una persona para inducirla a realizar un acto determinado (Ponce, 2020).
15. **Violencia doméstica:** Es cuando uno de tus padres elige lastimar a tu otro padre. Es frecuente que el padre controle y domine a la madre a través de diversos medios: abuso físico, psicológico, sexual, verbal, social y económico (Fernández, 2019).
16. **Violencia familiar o intrafamiliar:** Es cuando alguien en tu familia te lastima o lastima a alguien más en tu familia. La violencia es entonces principalmente en la forma física, psicológica, verbal o sexual. Tu madre, tu hermano, tu hermana o tú pueden ser víctimas de esta violencia (Fernández, 2019).
17. **Violencia física:** considerado como la acción que ocasionar daño a la salud e integridad corporal, que pueden ser empujones, patadas, cachetadas, puñetes, etc. (Ponce, 2020).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de Investigación

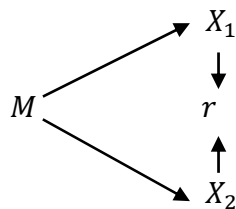
Aplicada debido a que tiene por objeto partir de los conocimientos adquiridos a través de la investigación, para determinar si estos pueden ser útilmente aplicados con o sin mayor refinamiento para los propósitos definidos (Tam, Vera, & Oliveros, 2008).

3.1.2. Nivel de Investigación

Es correlacional, ya que se hizo inferencia a las relaciones entre las variables, sin intervención directa o indirecta (Vara, 2010).

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Vara (2010) considera que el diseño no experimental porque no se buscó la manipulación de las variables, y también de corte transversal porque el estudio se desarrolló en un determinado tiempo.



Dónde:

- M: Muestra.
- X_1 : Violencia familiar.
- X_2 : Medidas de protección.
- r : Relación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Se tiene en consideración a los 2 juzgados especializados de familia de Coronel Portillo.

Tomando como referencia la opinión de 70 víctimas de violencia familiar por cada juzgado, haciendo una población total de 140.

3.3.2. Muestra

Aplicando la formula del muestreo probabilístico, la muestra está conformado por 103 víctimas de violencia familiar.

$$n = \frac{\frac{Z_{\alpha}^2 \times P \times Q \times N}{2}}{\epsilon^2 \times (N - 1) + \frac{Z_{\alpha}^2 \times P \times Q}{2}}$$

Donde el margen de error (ϵ) es igual a 0.05 y el nivel de confianza ($Z_{\frac{\alpha}{2}}$) representa al 1.96, asimismo $P + Q$ es igual al 100%, es decir

cada uno representa al 50%, y por último N representa a la población de la investigación.

Por lo tanto:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 140}{0.05^2 \times (140 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 102.80 \cong 103$$

Siendo necesario trabajar con una muestra de 103 víctimas de violencia familiar.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas

La encuesta es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población (García, 1993).

3.4.2. Instrumentos

El cuestionario está conformado por una serie de preguntas que están redactadas en base a ciertos indicadores, con la finalidad que las

respuestas entregadas puedan servir para el análisis descriptivo (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 2. Plan de recolección

Fuentes	Técnicas	Instrumentos	Agentes
Primaria	Encuesta	Cuestionario	Dirigido a la muestra de estudio.

3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Se elabora una encuesta donde las preguntas se realiza en función a los indicadores señalados en la matriz de operacionalización, con la finalidad de tener una base de datos en Excel, que servirá para realizar tablas y figuras.

3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS

El cuestionario de preguntas fue formulado a los abogados explicando cada ítem para que nos entreguen su opinión y también se explico que solo es para fines académicos y se guarda reserva de la información individual entregada.

Se hizo uso del sistema Antiplagio para mejorar la calidad de la investigación y poder realizar la defensa del estudio.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Análisis descriptivo de los resultados

Tabla 3. P01. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de una cachetada?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	5.8%
	Casi nunca	23	22.3%
	A veces	25	24.3%
	Casi siempre	36	35.0%
	Siempre	13	12.6%
	Total	103	100.0%

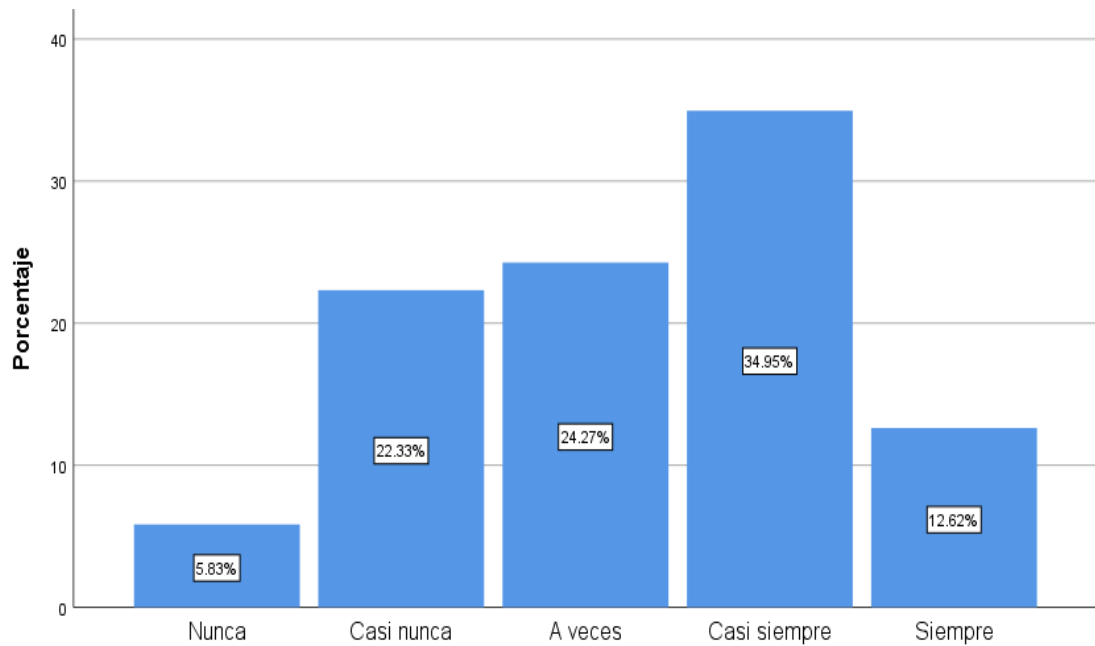


Figura 1. P01. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de una cachetada?

El 34.95% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso físico de una cachetada, el 24.27% a veces, el 22.33% casi nunca, el 12.62% siempre y el 5.83% nunca.

Tabla 4. P02. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos empujones?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	5.8%
	Casi nunca	28	27.2%
	A veces	30	29.1%
	Casi siempre	23	22.3%
	Siempre	16	15.5%
	Total	103	100.0%

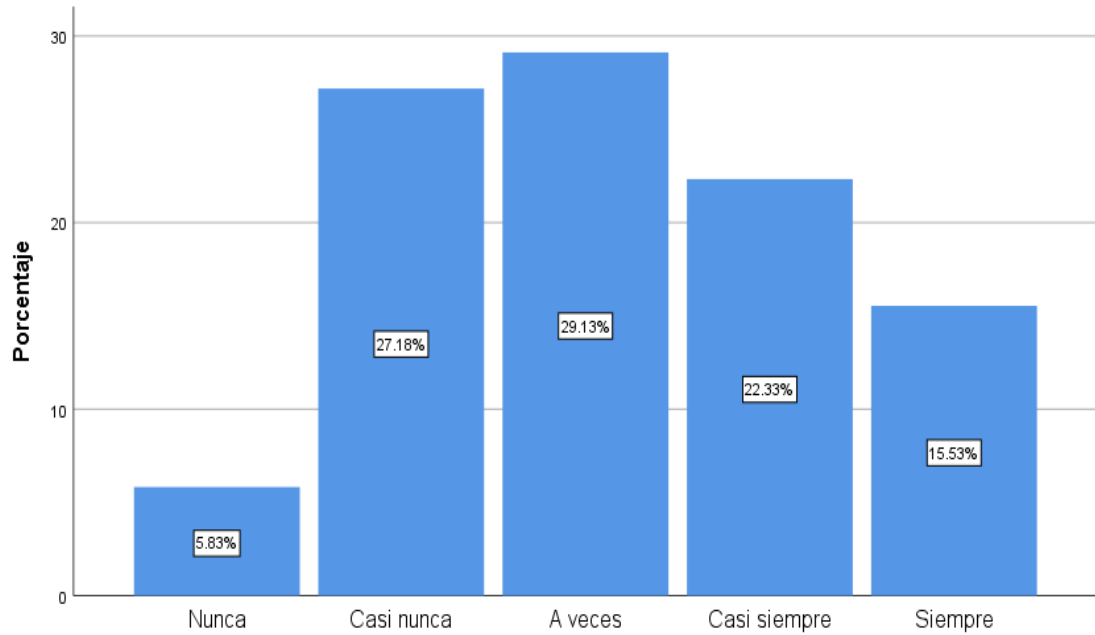


Figura 2. P02. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos empujones?

El 29.13% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso físico a través de unos empujones, el 27.18% casi nunca, el 22.33% casi siempre, el 15.53% siempre y el 5.83% nunca.

Tabla 5. P03. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos golpes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	6.8%
	Casi nunca	26	25.2%
	A veces	27	26.2%
	Casi siempre	27	26.2%
	Siempre	16	15.5%
	Total	103	100.0%

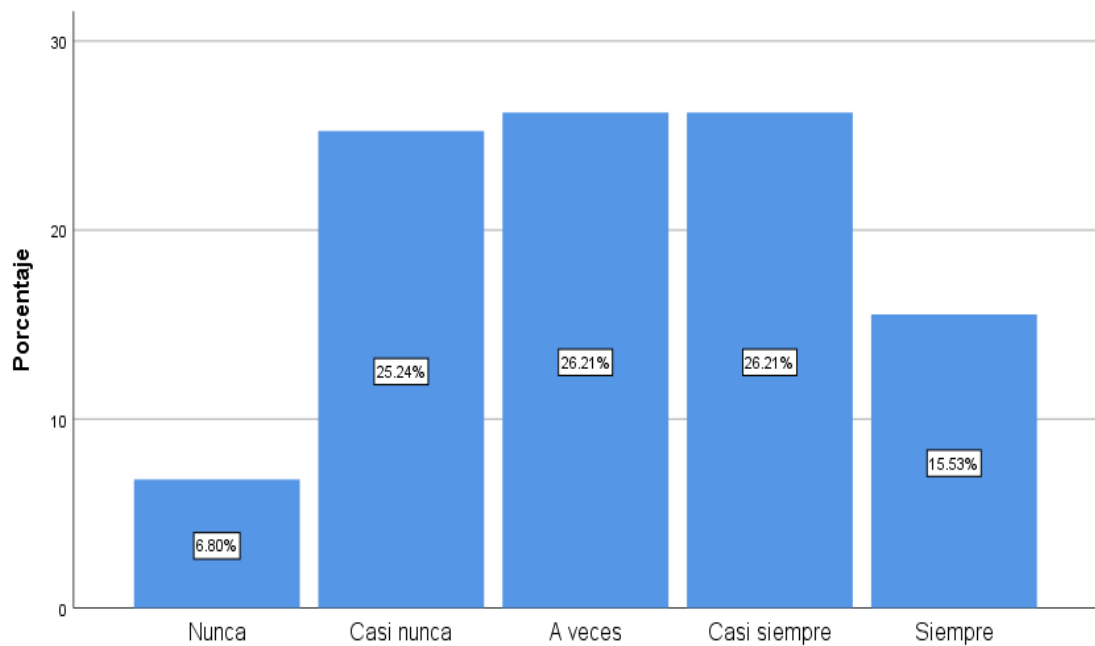


Figura 3. P03. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos golpes?

El 26.21% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso físico a través de golpes, el 26.21% casi siempre, el 25.24% casi nunca, el 15.53% siempre y el 6.8% nunca.

Tabla 6. P04. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de pellizcos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	8.7%
	Casi nunca	22	21.4%
	A veces	20	19.4%
	Casi siempre	31	30.1%
	Siempre	21	20.4%
	Total	103	100.0%

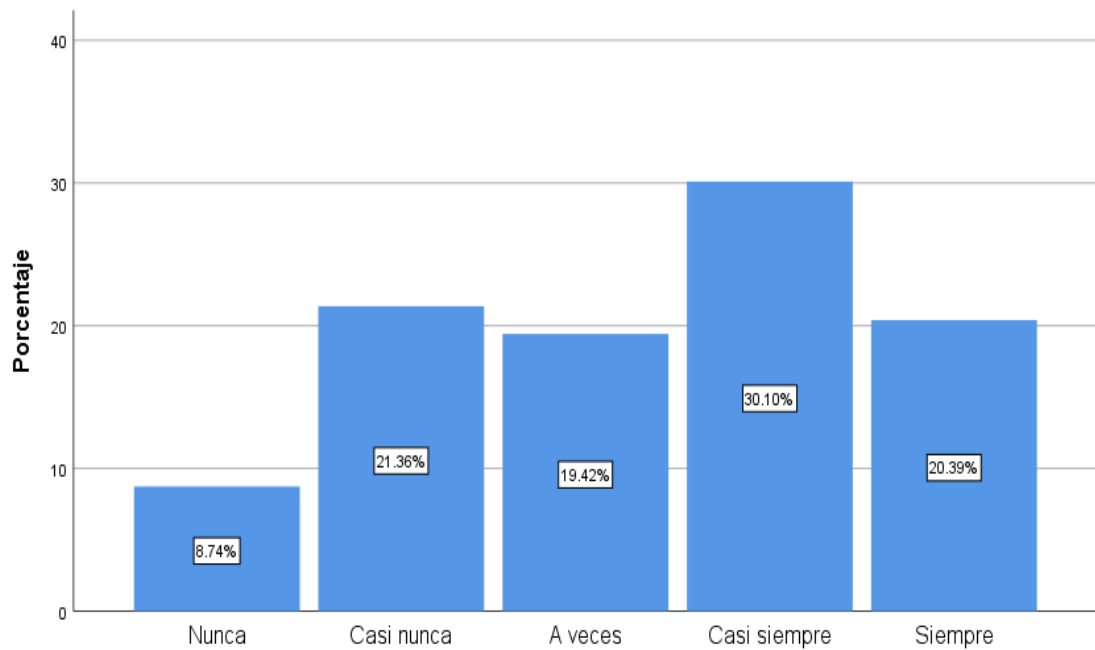


Figura 4. P04. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de pellizcos?

El 30.1% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso físico a través de pellizcos, el 21.36% casi nunca, el 20.39% siempre, el 19.42% a veces y el 8.74% nunca.

Tabla 7. P05. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unas palizas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	5.8%
	Casi nunca	23	22.3%
	A veces	25	24.3%
	Casi siempre	35	34.0%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

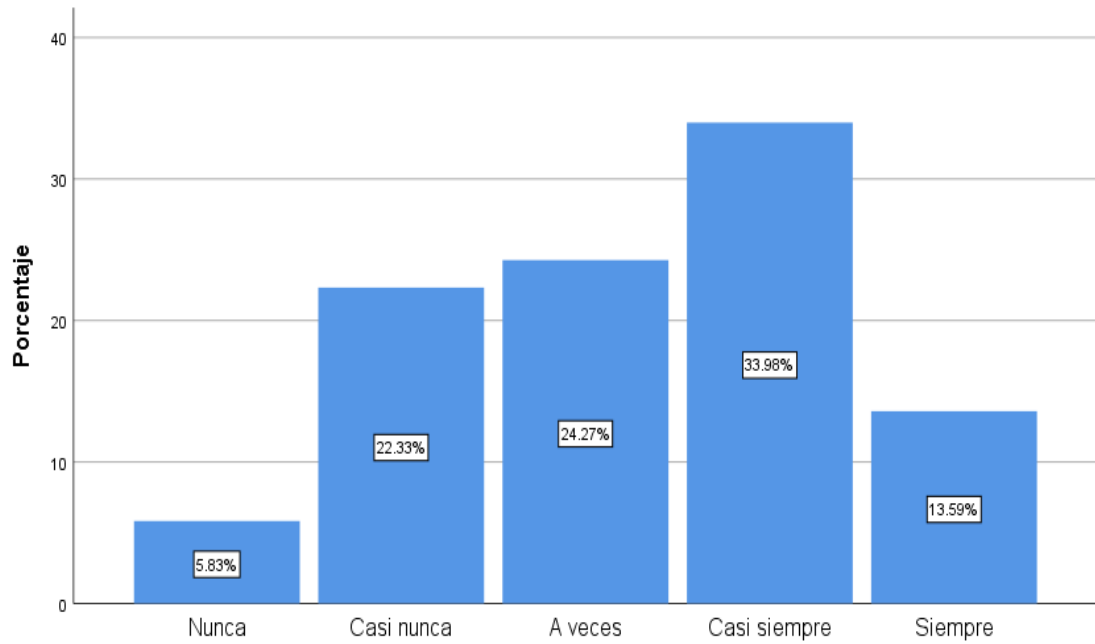


Figura 5. P05. ¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unas palizas?

El 33.98% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso físico a través de palizas, el 24.27% a veces, el 22.33% casi nunca, el 13.59% siempre y el 5.83% nunca.

Tabla 8. P06. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de amenazas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	6.8%
	Casi nunca	27	26.2%
	A veces	23	22.3%
	Casi siempre	30	29.1%
	Siempre	16	15.5%
	Total	103	100.0%

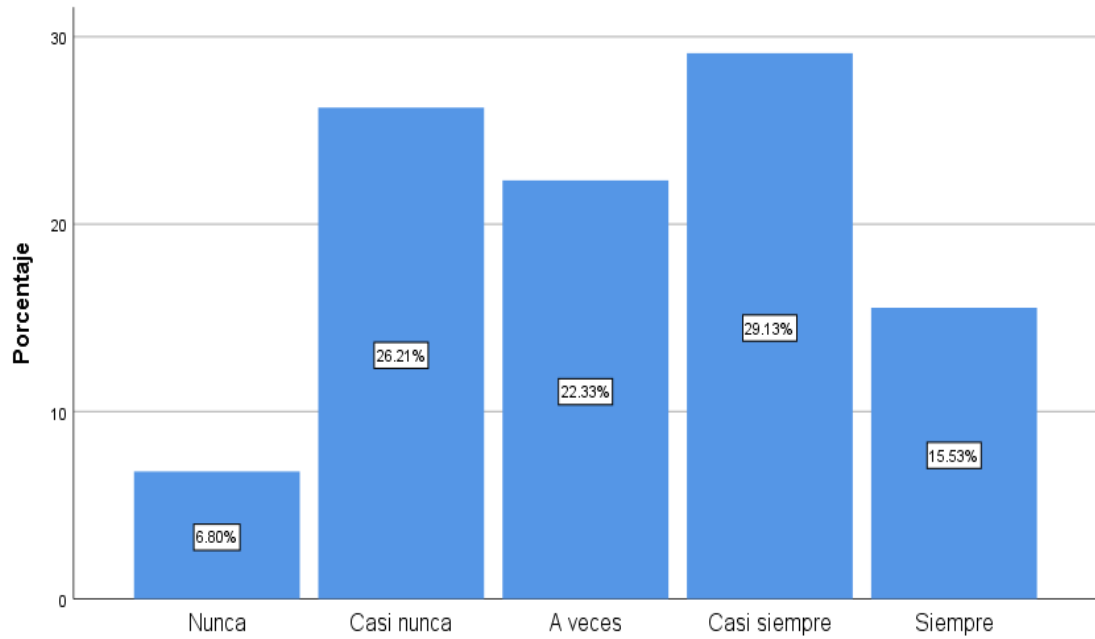


Figura 6. P06. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de amenazas?

El 29.13% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso psicológico a través de amenazas, el 26.21% casi nunca, el 22.33% a veces, el 15.53% siempre y el 6.8% nunca.

Tabla 9. P07. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de obediencia de exigencias?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	9.7%
	Casi nunca	21	20.4%
	A veces	33	32.0%
	Casi siempre	26	25.2%
	Siempre	13	12.6%
	Total	103	100.0%

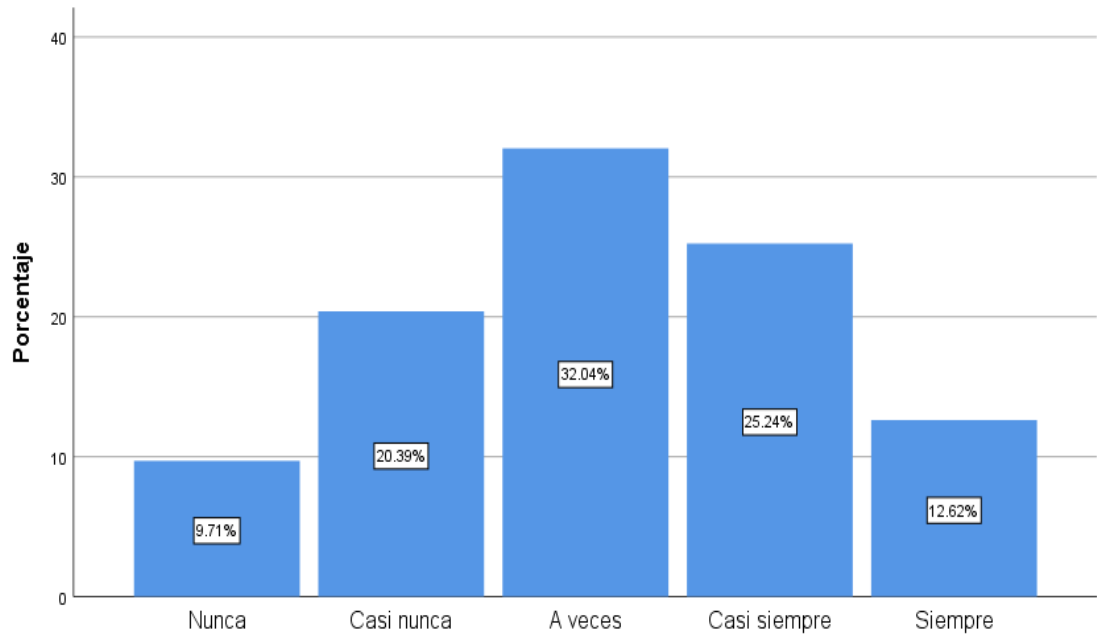


Figura 7. P07. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de obediencia de exigencias?

El 32.04% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso psicológico a través de obediencia de exigencias, el 25.24% casi siempre, el 20.39% casi nunca, el 12.62% siempre y el 9.71% nunca.

Tabla 10. P08. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de coacción verbal?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	1.9%
	Casi nunca	24	23.3%
	A veces	30	29.1%
	Casi siempre	30	29.1%
	Siempre	17	16.5%
	Total	103	100.0%

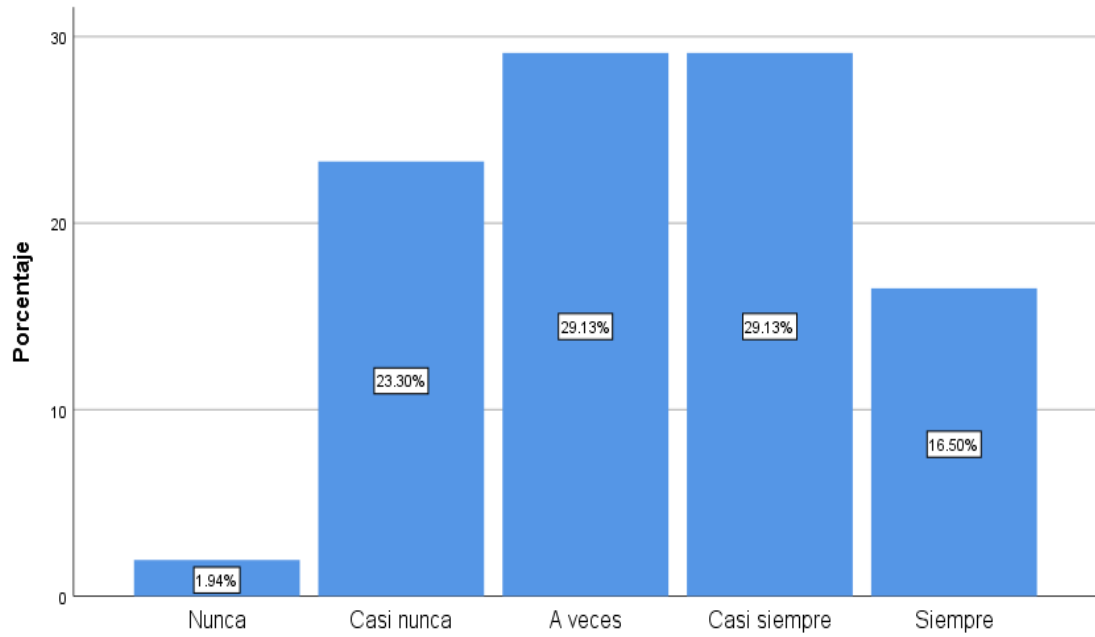


Figura 8. P08. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de coacción verbal?

El 29.13% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso psicológico a través de coacción verbal, el 29.13% casi siempre, el 23.30% casi nunca, el 16.50% siempre y el 1.94% nunca.

Tabla 11. P09. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de insultos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	6.8%
	Casi nunca	24	23.3%
	A veces	33	32.0%
	Casi siempre	22	21.4%
	Siempre	17	16.5%
	Total	103	100.0%

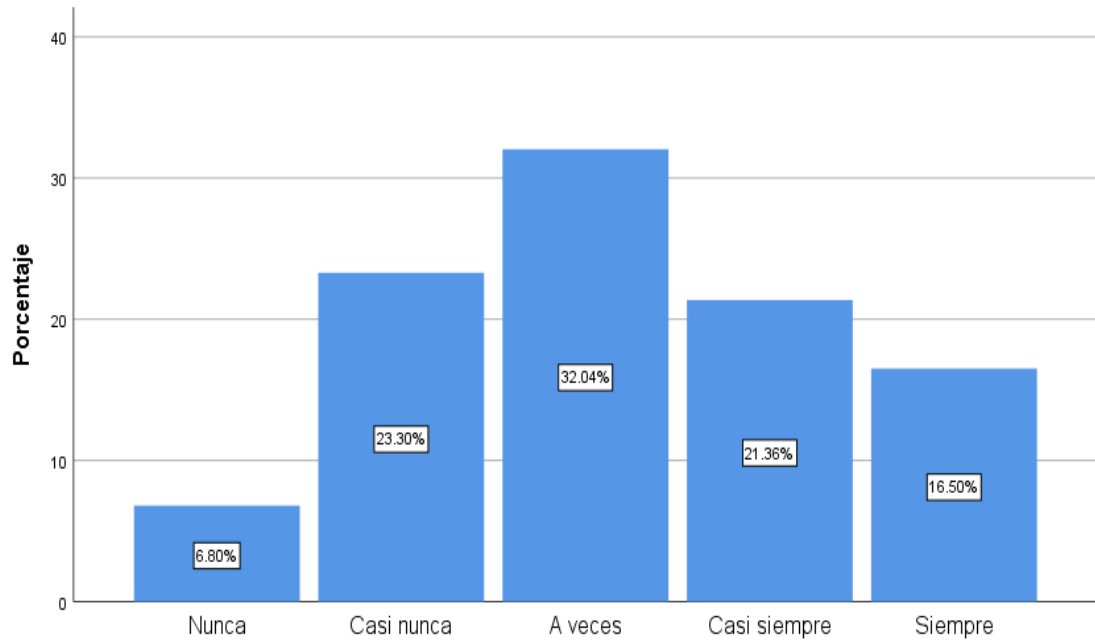


Figura 9. P09. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de insultos?

El 32.04% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso psicológico a través de insultos, el 23.30% casi nunca, el 21.36% casi siempre, el 16.50% siempre y el 6.8% nunca.

Tabla 12. P10. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de aislamiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	11	10.7%
	Casi nunca	19	18.4%
	A veces	25	24.3%
	Casi siempre	34	33.0%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

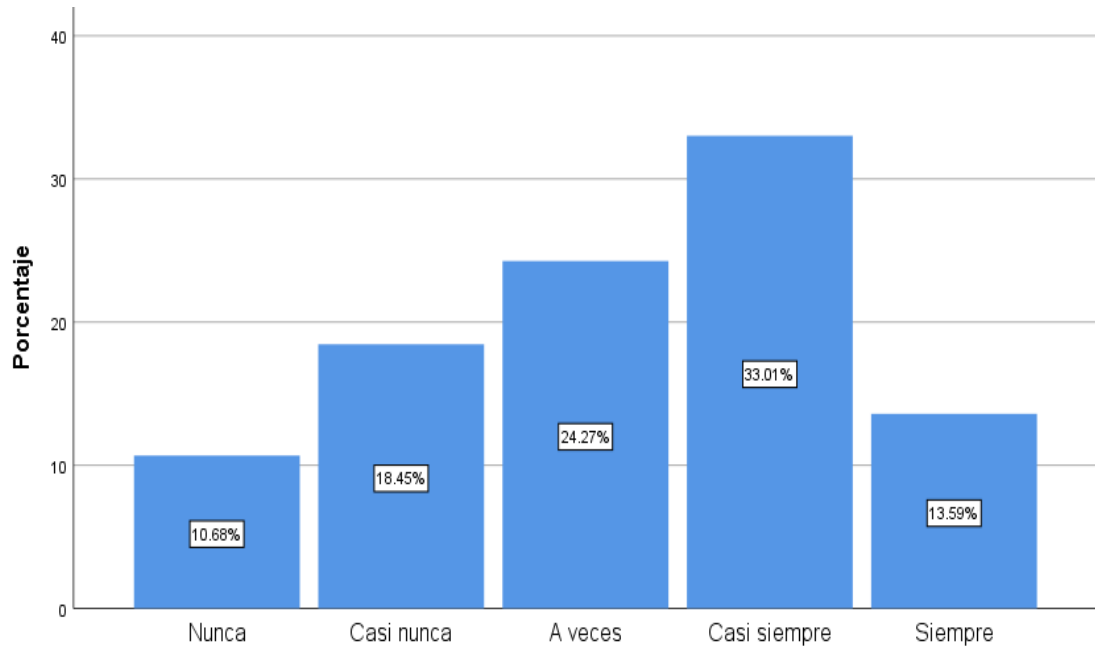


Figura 10. P10. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de aislamiento?

El 33.01% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso psicológico a través de aislamiento, el 24.27% a veces, el 18.45% casi nunca, el 13.59% siempre y el 10.68% nunca.

Tabla 13. P11. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de la privación de la libertad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	4.9%
	Casi nunca	23	22.3%
	A veces	33	32.0%
	Casi siempre	29	28.2%
	Siempre	13	12.6%
	Total	103	100.0%

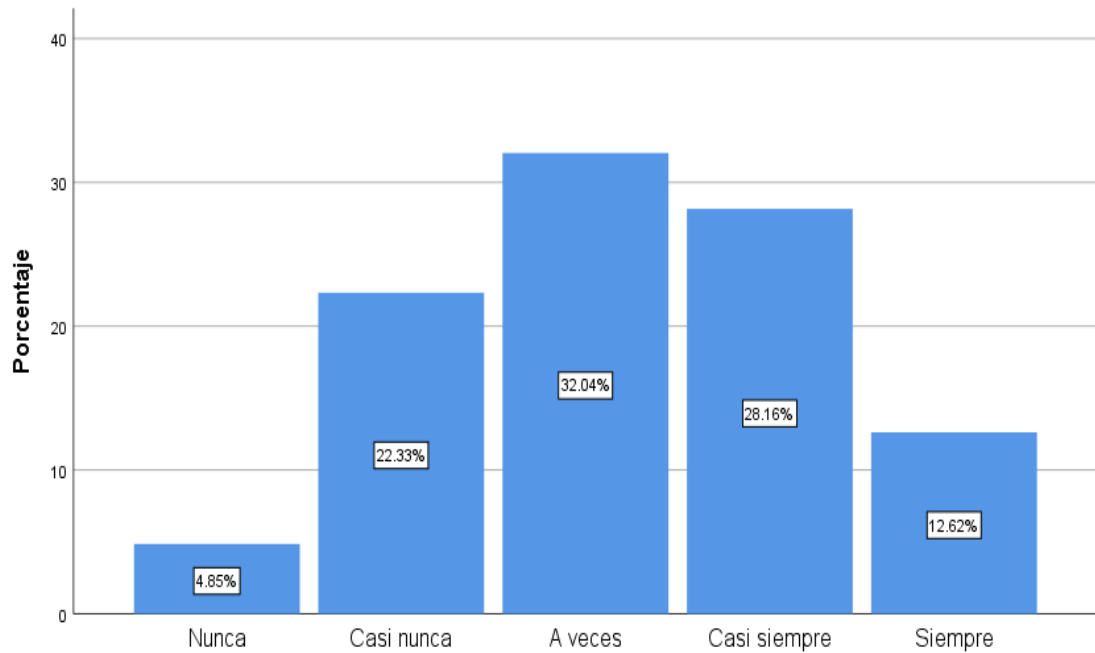


Figura 11. P11. ¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de la privación de la libertad?

El 32.04% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso psicológico a través de la privación de la libertad, el 28.16% casi siempre, el 22.33% casi nunca, el 12.62% siempre y el 4.85% nunca.

Tabla 14. P12. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la agresión?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	6.8%
	Casi nunca	29	28.2%
	A veces	25	24.3%
	Casi siempre	27	26.2%
	Siempre	15	14.6%
	Total	103	100.0%

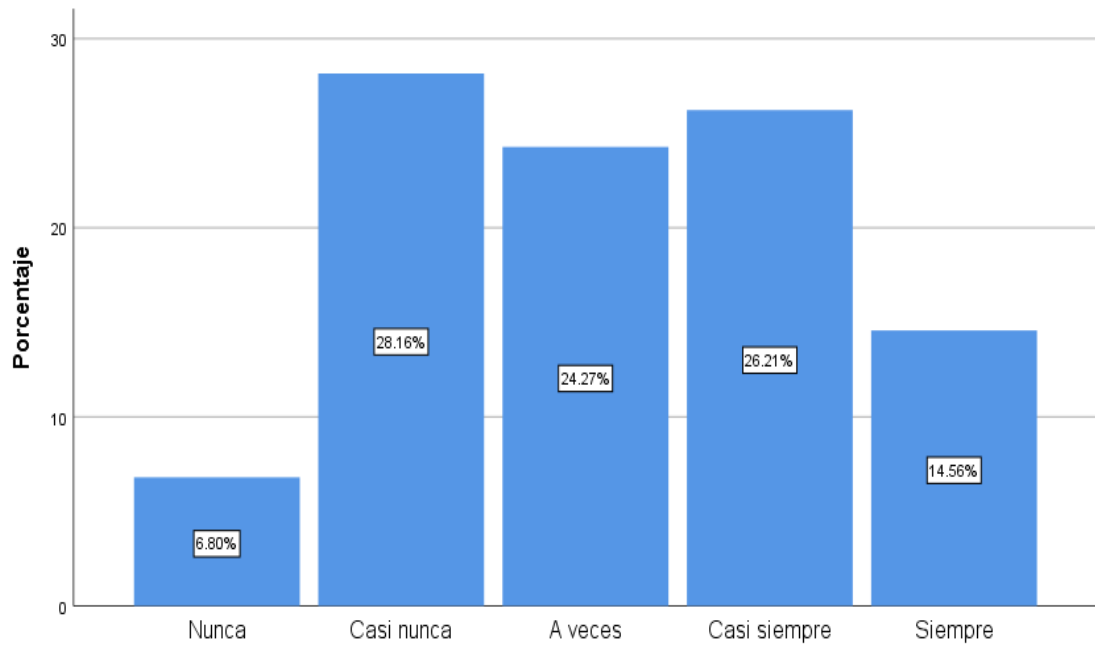


Figura 12. P12. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la agresión?

El 28.16% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi nunca sufrieron abuso sexual a través de la agresión, el 26.21% casi siempre, el 24.27% a veces, el 14.56% siempre y el 6.8% nunca.

Tabla 15. P13. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través del abuso sin consentimiento?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	12	11.7%
	Casi nunca	24	23.3%
	A veces	23	22.3%
	Casi siempre	24	23.3%
	Siempre	20	19.4%
	Total	103	100.0%

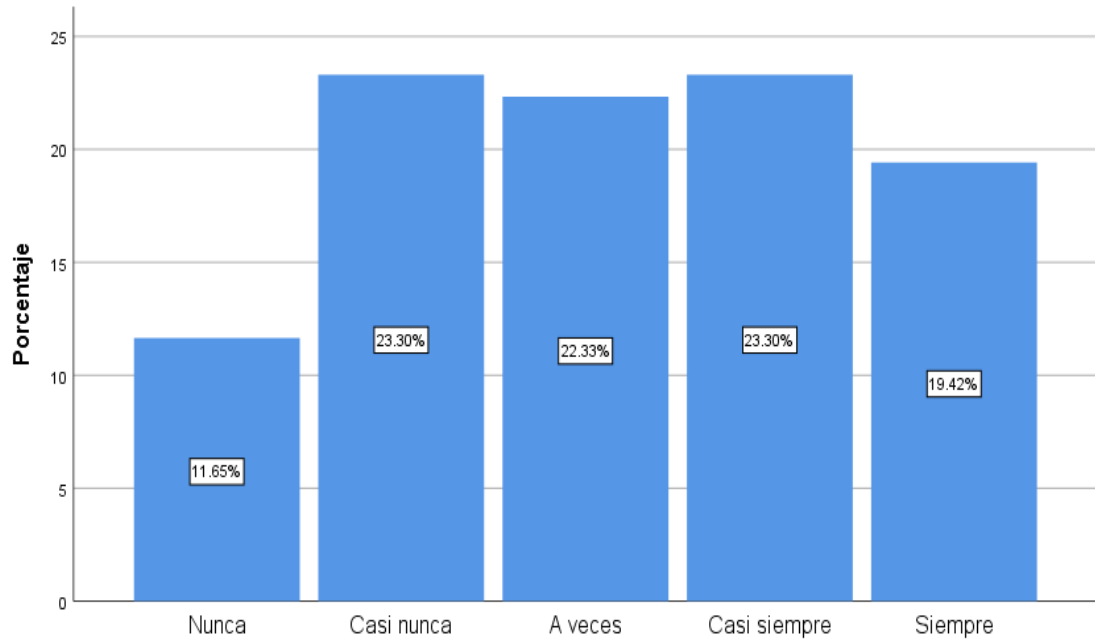


Figura 13. P13. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través del abuso sin consentimiento?

El 23.30% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi nunca sufrieron abuso sexual a través del abuso sin consentimiento, el 23.30% casi siempre, el 22.33% a veces, el 19.42% siempre y el 11.65% nunca.

Tabla 16. P14. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la inducción a la prostitución?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	7.8%
	Casi nunca	26	25.2%
	A veces	29	28.2%
	Casi siempre	26	25.2%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

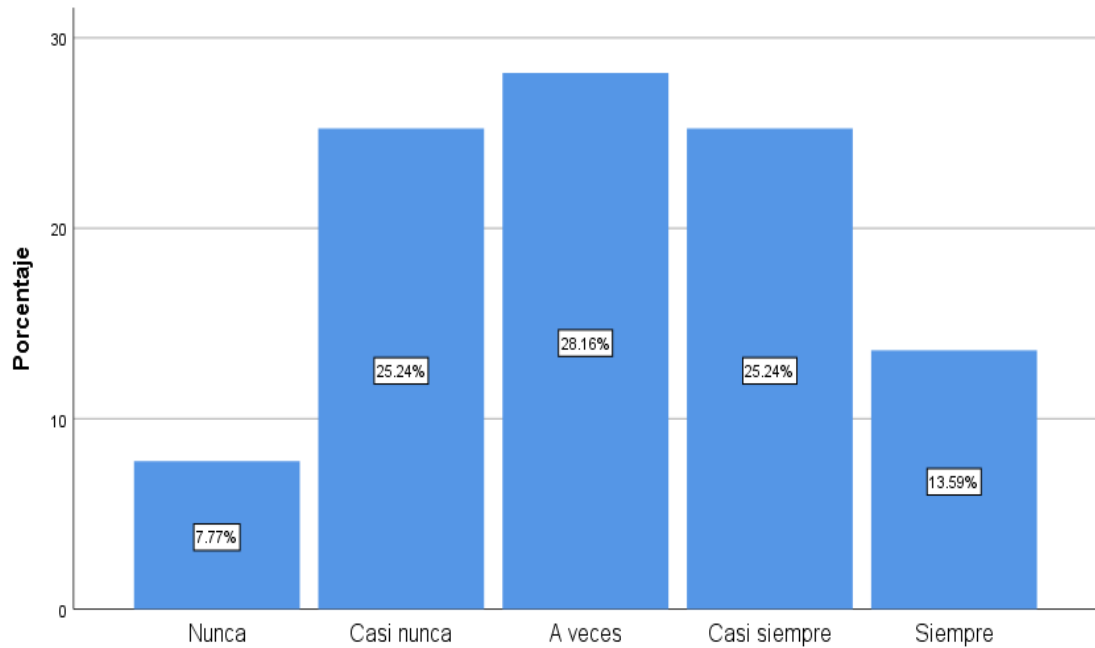


Figura 14. P14. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la inducción a la prostitución?

El 28.16% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso sexual a través de la inducción a la prostitución, el 25.24% casi nunca, el 25.24% casi siempre, el 13.59% siempre y el 7.77% nunca.

Tabla 17. P15. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	7	6.8%
	Casi nunca	27	26.2%
	A veces	30	29.1%
	Casi siempre	31	30.1%
	Siempre	8	7.8%
	Total	103	100.0%

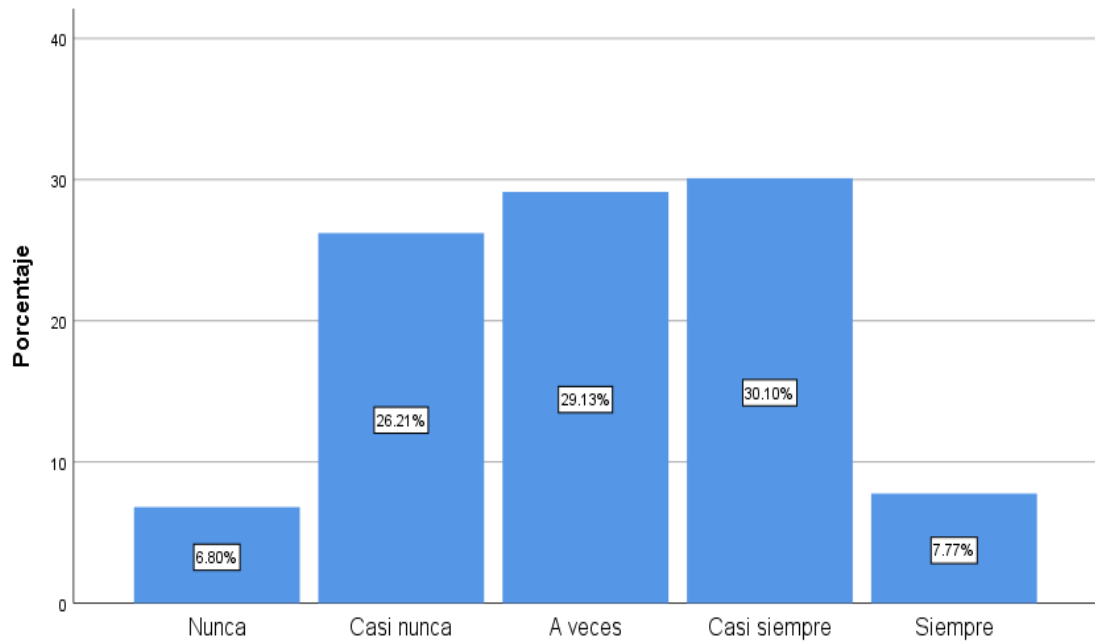


Figura 15. P15. ¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas?

El 30.10% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas, el 29.13% a veces, el 26.21% casi nunca, el 7.77% siempre y el 6.8% nunca.

Tabla 18. P16. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del control del dinero?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	4.9%
	Casi nunca	31	30.1%
	A veces	39	37.9%
	Casi siempre	19	18.4%
	Siempre	9	8.7%
	Total	103	100.0%

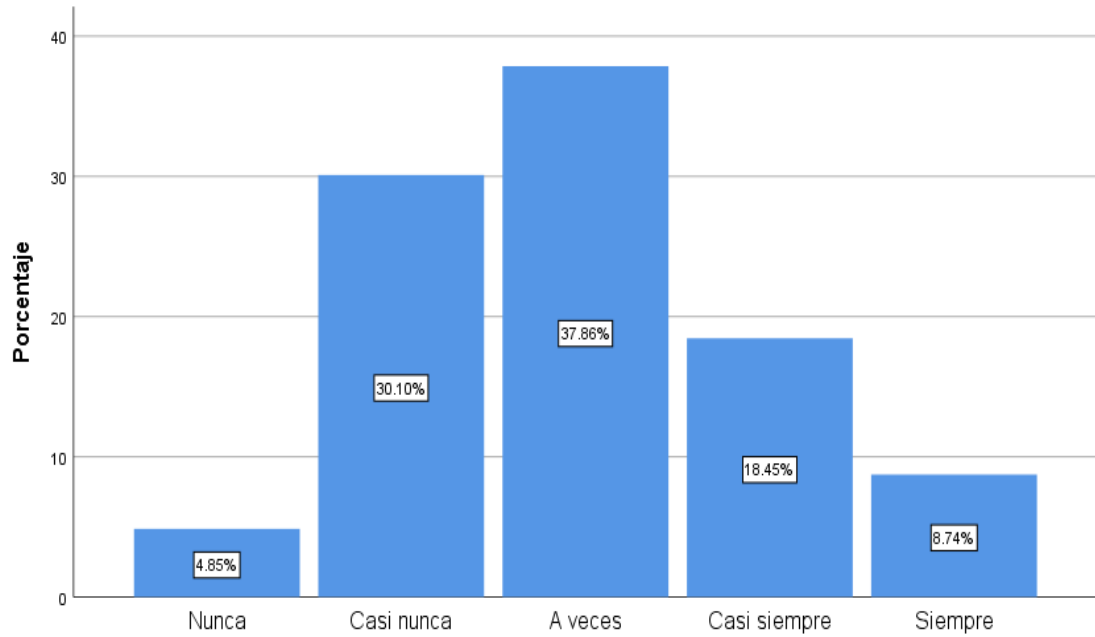


Figura 16. P16. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del control del dinero?

El 37.86% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso económico a través del control del dinero, el 30.10% casi nunca, el 18.45% casi siempre, el 8.74% siempre y el 4.85% nunca.

Tabla 19. P17. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del mal uso del dinero?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	3.9%
	Casi nunca	20	19.4%
	A veces	31	30.1%
	Casi siempre	35	34.0%
	Siempre	13	12.6%
	Total	103	100.0%

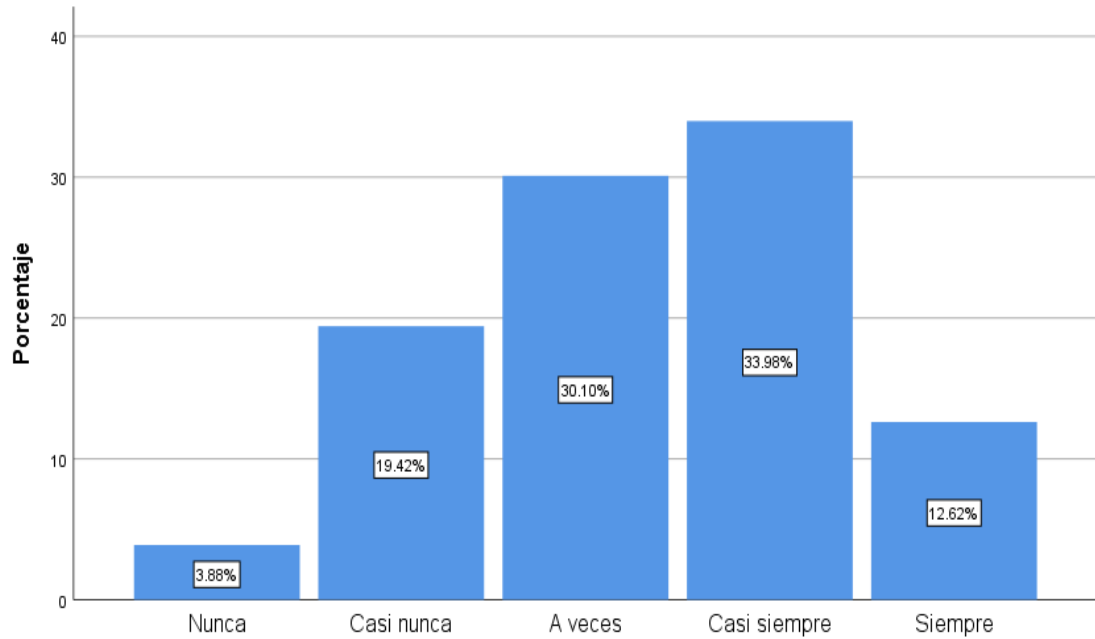


Figura 17. P17. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del mal uso del dinero?

El 33.98% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre sufrieron abuso económico a través del mal uso del dinero, el 30.10% a veces, el 19.42% casi nunca, el 12.62% siempre y el 3.88% nunca.

Tabla 20. P18. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través que no le dejaban trabajar?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	3.9%
	Casi nunca	20	19.4%
	A veces	44	42.7%
	Casi siempre	26	25.2%
	Siempre	9	8.7%
	Total	103	100.0%

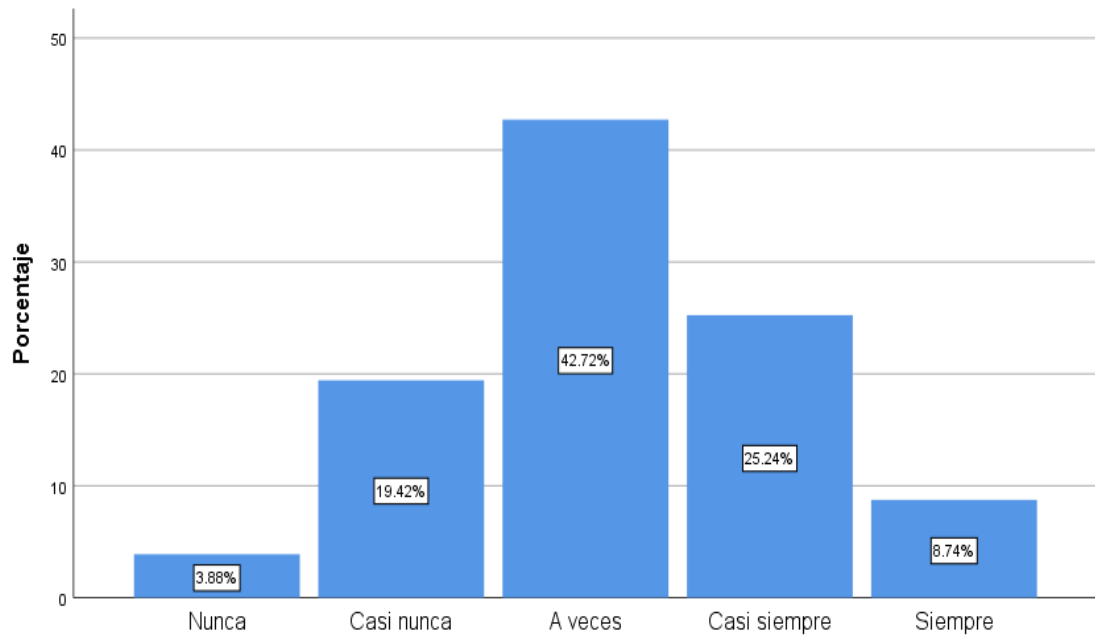


Figura 18. P18. ¿Alguna vez sufrió abuso económico a través que no le dejaban trabajar?

El 42.72% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces sufrieron abuso económico a través que no le dejaban trabajar, el 25.24% casi siempre, el 19.42% casi nunca, el 8.74% siempre y el 3.88% nunca.

Tabla 21. P19. ¿Considera Ud. que las medidas de protección vienen siendo otorgadas por los jueces dentro del plazo legal establecido?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	10	9.7%
	Casi nunca	20	19.4%
	A veces	31	30.1%
	Casi siempre	29	28.2%
	Siempre	13	12.6%
	Total	103	100.0%

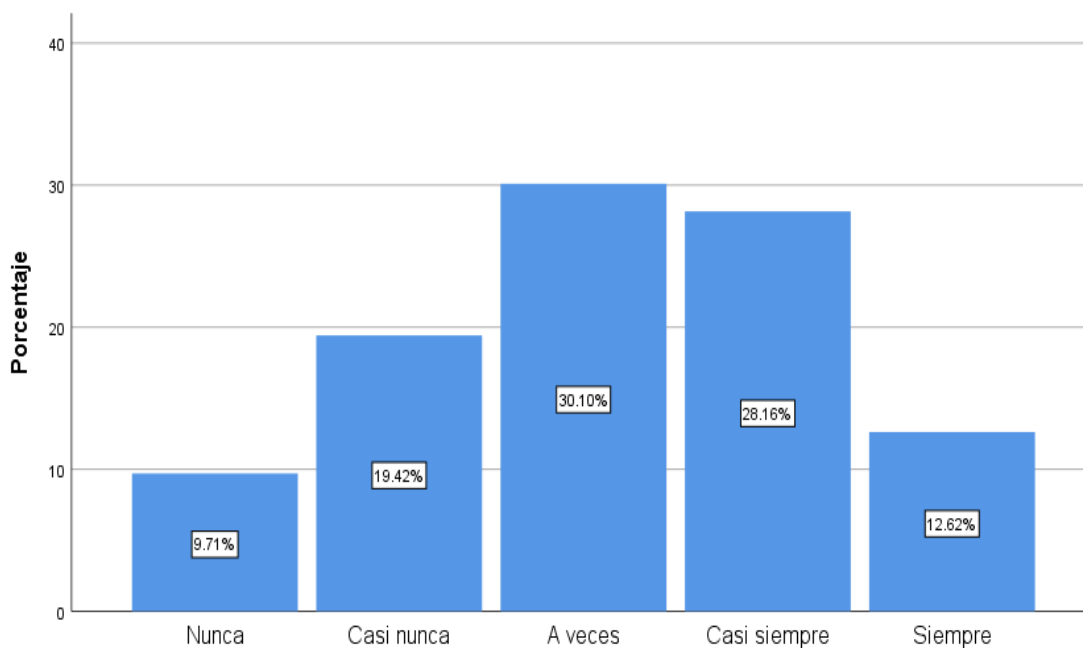


Figura 19. P19. ¿Considera Ud. que las medidas de protección vienen siendo otorgadas por los jueces dentro del plazo legal establecido?

El 30.10% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces las medidas de protección que otorga el juez en el plazo legal establecido vienen siendo eficientes, el 28.16% casi siempre, el 19.42% casi nunca, el 12.62% siempre y el 9.71% nunca.

Tabla 22. P20. ¿Considera Ud. que se viene cumpliendo en el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	8.7%
	Casi nunca	25	24.3%
	A veces	17	16.5%
	Casi siempre	35	34.0%
	Siempre	17	16.5%
	Total	103	100.0%

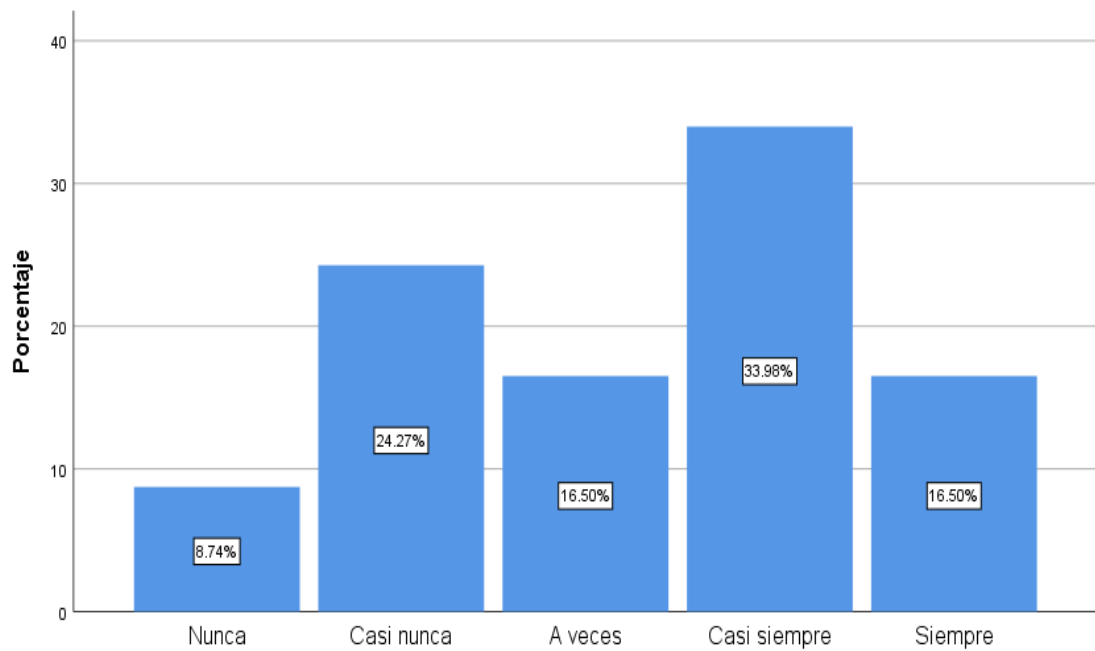


Figura 20. P20. ¿Considera Ud. que se viene cumpliendo en el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección?

El 33.98% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi siempre se viene cumpliendo con el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección que otorga el juzgado, el 24.27% casi nunca, el 16.50% a veces, el 16.50% siempre y el 8.74% nunca.

Tabla 23. P21. ¿Considera Ud. que el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	3.9%
	Casi nunca	24	23.3%
	A veces	32	31.1%
	Casi siempre	29	28.2%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

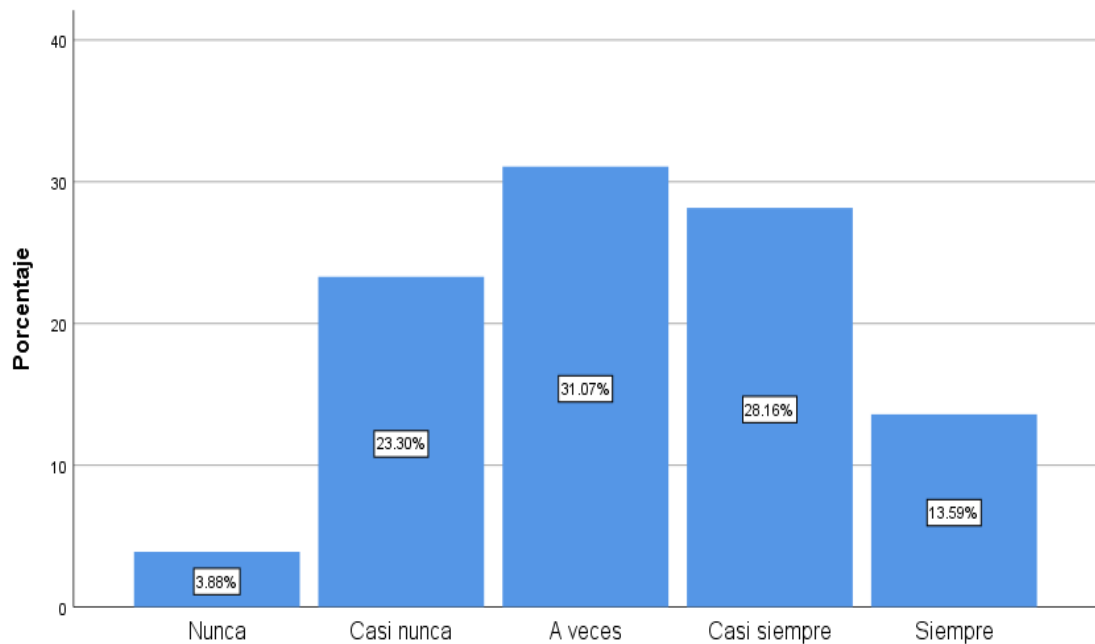


Figura 21. P21. ¿Considera Ud. que el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces?

El 31.07% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces, el 28.16% casi siempre, el 23.3% casi nunca, el 13.59% siempre y el 3.88% nunca.

Tabla 24. P22. ¿Considera Ud. que la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	6	5.8%
	Casi nunca	23	22.3%
	A veces	30	29.1%
	Casi siempre	30	29.1%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

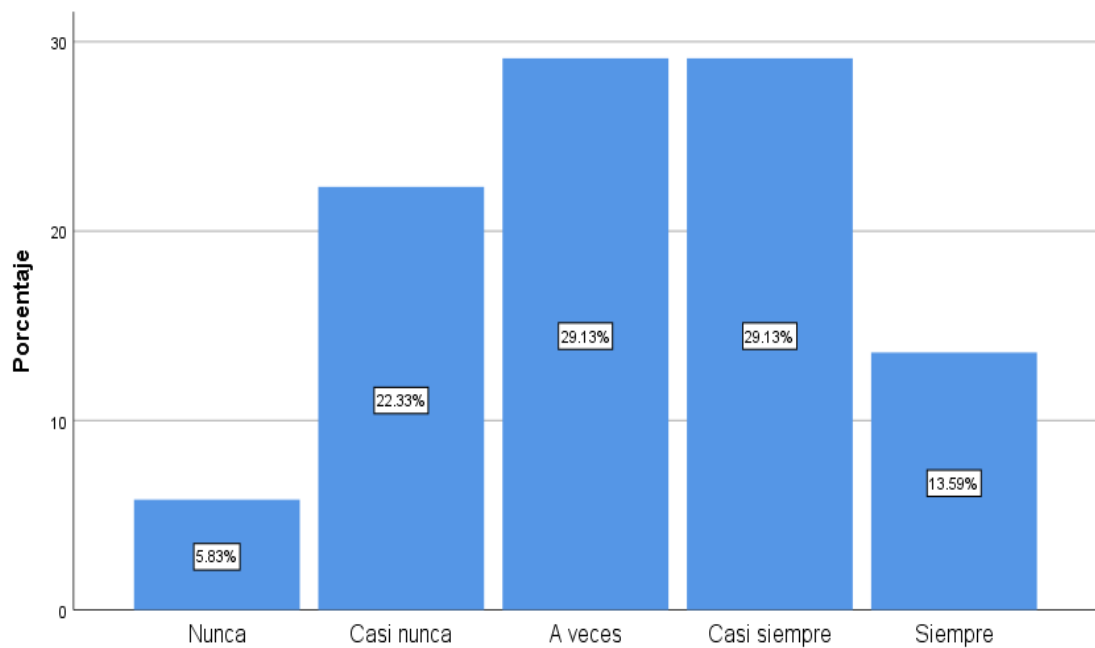


Figura 22. P22. ¿Considera Ud. que la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar?

El 29.13% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar, el 29.13% casi siempre, el 22.33% casi nunca, el 13.59% siempre y el 5.83% nunca.

Tabla 25. P23. ¿Considera Ud. que las víctimas de agresión se encuentran altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos de justicia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	5	4.9%
	Casi nunca	30	29.1%
	A veces	31	30.1%
	Casi siempre	22	21.4%
	Siempre	15	14.6%
	Total	103	100.0%

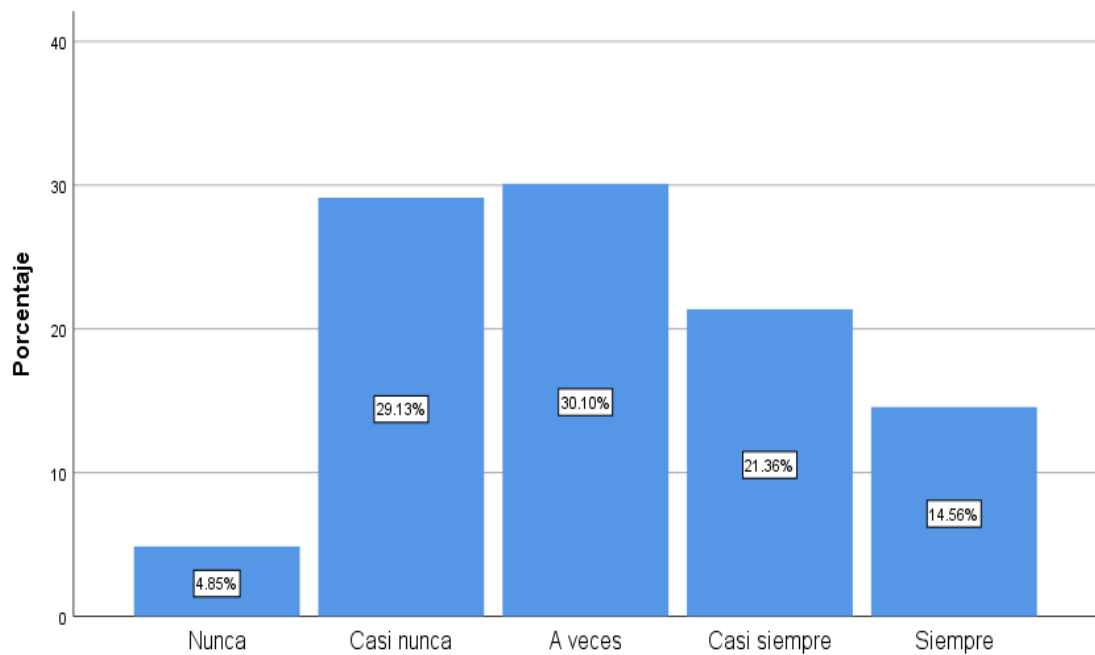


Figura 23. P23. ¿Considera Ud. que las víctimas de agresión se encuentran altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos de justicia?

El 30.10% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que a veces las víctimas de agresión se encuentran altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos de justicia, el 29.13% casi nunca, el 21.36% casi siempre, el 14.56% siempre y el 4.85% nunca.

Tabla 26. P24. ¿Considera Ud. que la labor de los órganos de justicia demora en proteger a las víctimas frente a su agresor?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	1.9%
	Casi nunca	36	35.0%
	A veces	26	25.2%
	Casi siempre	25	24.3%
	Siempre	14	13.6%
	Total	103	100.0%

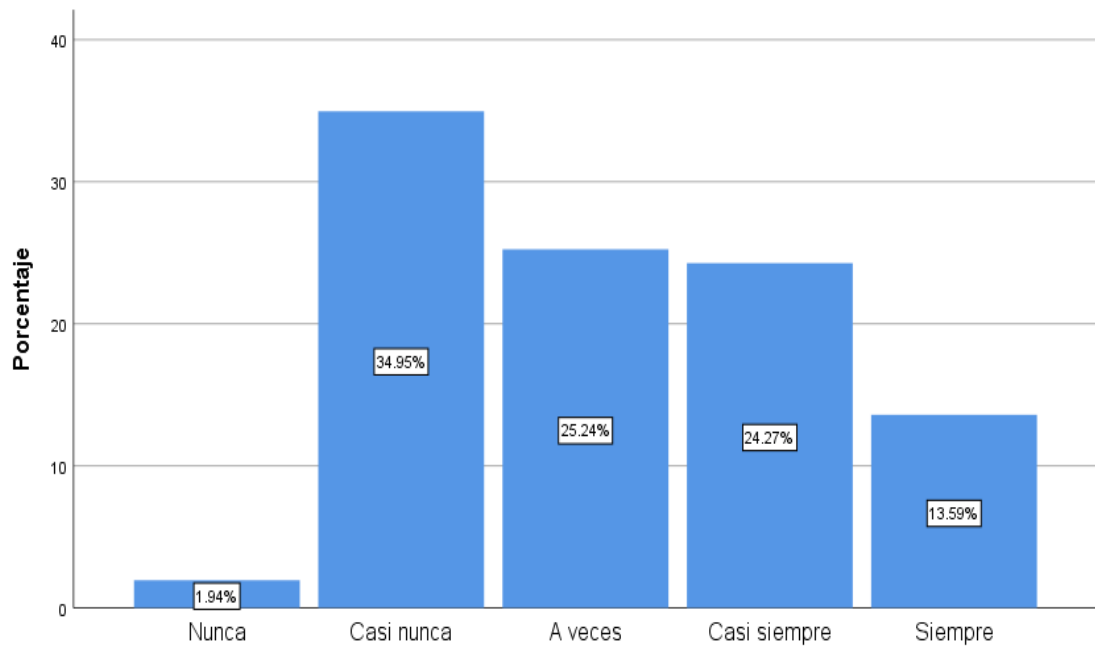


Figura 24. P24. ¿Considera Ud. que la labor de los órganos de justicia demora en proteger a las víctimas frente a su agresor?

El 34.95% de los colaboradores que fueron encuestados consideran que casi nunca la labor de los órganos de justicia demora en proteger a las víctimas frente a su agresor, el 25.24% a veces, el 24.27% casi siempre, el 13.59% siempre y el 1.94% nunca.

Prueba de hipótesis

Contrastación de la hipótesis general

Ha: Existe relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 27. Cálculo de la prueba de hipótesis general

Rho de Spearman		Violencia familiar
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	0.648**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	103

El Rho de Spearman cuantitativamente es 0.648** entre violencia familiar y las medidas de protección, existiendo una correlación moderada, también se afirma la aceptación de la hipótesis general porque ($p=0.000 < \alpha=0.05$).

#01

Ha: Existe relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 28. Cálculo de la prueba de la primera hipótesis específica

Rho de Spearman		Daño físico
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	0.566**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	103

El Rho de Spearman cuantitativamente es 0.566** entre daño físico y las medidas de protección, existiendo una correlación moderada, también se afirma la aceptación de la primera hipótesis específica porque ($p=0.000 < \alpha=0.05$).

#02

Ha: Existe relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 29. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica

Rho de Spearman		Daño psicológico
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	0.552**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	103

El Rho de Spearman cuantitativamente es 0.552** entre daño psicológico y las medidas de protección, existiendo una correlación moderada, también se

afirma la aceptación de la segunda hipótesis específica porque ($p=0.000 < \alpha=0.05$).

#03

Ha: Existe relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 30. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica

Rho de Spearman		Daño sexual
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	0.504**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	103

El Rho de Spearman cuantitativamente es 0.504** entre daño sexual y las medidas de protección, existiendo una correlación moderada, también se afirma la aceptación de la tercera hipótesis específica porque ($p=0.000 < \alpha=0.05$).

#04

Ha: Existe relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Ho: No existe relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.

Tabla 31. Cálculo de la prueba de la segunda hipótesis específica

Rho de Spearman		Daño económico
Medidas de protección	Coefficiente de correlación	0.481**
	Sig. (bilateral) = p	0.000
	N	103

El Rho de Spearman cuantitativamente es 0.481** entre daño económico y las medidas de protección, existiendo una correlación moderada, también se afirma la aceptación de la cuarta hipótesis específica porque ($p=0.000 < \alpha=0.05$).

4.2. DISCUSIÓN

La violencia familiar tiende a relacionarse significativamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; este resultado es similar al estudio de Castillo & Guillén (2019) donde la violencia familiar contra la mujer se incrementa cada día más, los factores determinantes de la violencia son de tipo cultural, educativo, social y económico, donde predomina el machismo y el desempleo que afecta al mencionado distrito. Las carencias económicas, hacen que generalmente el hombre encargado de suministrar el dinero se torne violento contra la mujer, también Corro (2019) dice que las medidas de protección influyen en el incremento de la violencia familiar, dictados por el Juzgado de Familia de Huancayo en el año 2016, por último, Díaz (2018) considera que las medidas de protección dictaminadas por el segundo juzgado de familia de Huaraz del año 2018 no son considerados del todo eficaces en defensa de las víctimas,

teniendo en cuenta que esto se da a causa del incumplimiento por parte de los agresores, pese a ser dictadas mediante resolución, ya que dicha actitud vulnera los derechos de cada integrante de la familia, debido a que no son monitoreados por el juzgado ni la policía nacional, ocasionando el incremento de los índices.

La violencia familiar por daño físico y psicológico tiende a relacionarse significativamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; este resultado es similar al estudio de Díaz (2018) donde las medidas de protección también sirven para la recuperación ante un daño (físico, psicológico) tanto como para las víctimas y agresores, pero no tienen la mínima voluntad las ambas partes de acercarse en los especialistas de UDAVIT (Unidad Distrital de Víctimas y Testigos), donde se le brinda tratamientos psicológicos a corto, mediano y largo plazo, para el buen actuar como integrantes de una familia y ser buenos elementos para la sociedad.

La violencia familiar por daño sexual tiende a relacionarse significativamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; este resultado es similar al estudio de Mellado (2017) donde las mujeres encuestadas están totalmente de acuerdo que el juez de familia haya dictado la medida de protección como es, el retiro del agresor del domicilio familiar, a fin de proteger a su familia, en un 92,54%, y el 7,46% refieren estar de acuerdo con dicha medida de protección a favor de las víctimas de violencia familiar.

La violencia familiar por daño económico tiende a relacionarse significativamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; este resultado es similar al estudio de Corro (2019) donde el incremento de la violencia familiar influye en la medida de protección; de inventario sobre sus bienes con la víctima, en el Juzgado de Familia Huancayo 2016.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La violencia familiar se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, su importancia se encuentra en los métodos utilizados para resolver un delito ligado a la violencia patrimonial, económica e integral de la mujer. Por tanto, es fundamental que los operadores de justicia brinden la tutela jurisdiccional efectiva, teniendo en cuenta el principio de celeridad, a causa del escaso pronunciamiento que afecta a las víctimas.
2. La violencia familiar por daño físico se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, los delitos contra la violencia patrimonial y económica están contemplados en la Ley 30364, con modificatoria en el artículo 122 del código penal que busca prevenir y sancionar la violencia familiar, en el ámbito público o privado, por la edad o situación física de los niños y adolescentes, por lo que su aplicación amerita un proceso y tutela jurisdiccional efectiva.
3. La violencia familiar por daño psicológico se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, los sucesos comunes de violencia psicológica son los insultos, amenazas, humillaciones, agresiones sexuales, etc., siendo ejercidas por medio de la manipulación emocional donde se reflejas actitudes diversas por parte del agresor, como la hostilidad manifestada

a través de reproches e insultos; así como la indiferencia representada por la falta total de atención.

4. La violencia familiar por daño sexual se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, se encuentra percibida por las mujeres como acontecimiento de amenaza contra su vida, debido a su sensación de horror y abandono, ya que teme sufrir agresiones graves con alto sentimiento de ansiedad y miedo, ocasionando que muchas mujeres callen el delito y traten de evitar pensamientos asociados con el abuso, buscando superar día con día el trauma.
5. La violencia familiar por daño económico se correlaciona moderadamente con las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021; es decir, la perturbación de la tenencia, posesión y propiedad de bienes y servicios. Así como, la restricción de recursos consignados a cubrir las necesidades para mantener una vida digna, así como el incumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Realizar un seguimiento sobre las medidas de protección adoptadas en cada proceso, para lo cual es indispensable la comunicación fluida con las víctimas durante el proceso judicial, teniendo en cuenta un posible riesgo de violencia por parte del agresor.
2. Efectuar un monitoreo constante en el juzgado de familia de Coronel Portillo en el cumplimiento en cuanto a las medidas de protección, con el propósito de culminar los casos en un tiempo oportuno.
3. Difundir y promover con rigurosa precisión las tipificaciones que contempla la legislación en los casos de violencia, con la finalidad que los agresores conozcan las consecuencias y sanciones que conlleva el vulnerar los derechos humanos.
4. Crear canales en las que se pueda denunciar una violencia sexual desde el anonimato del denunciante, brindando a la vez apoyo psicológico para su pronta recuperación de autoestima, con el propósito que la persona logre salir adelante de forma independiente.
5. Tener en cuenta la dependencia económica que tiene la mujer en su pareja, a fin de orientar las acciones de protección desde el aspecto legal hasta los aspectos psicosociales y socioeconómicos de dependencias, brindándoles apoyo desde alojamiento hasta un emprendimiento para que puedan valerse por sí mismas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

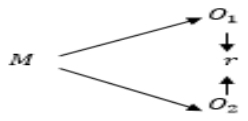
- Alonso, J., & Castellanos, J. (2006). *Por un enfoque integral de la violencia familiar. Intervención psicosocial.*
- Arroyo, V. (2016). *La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica.* Guanacaste: UCR.
- Castillo, M., & Guillén, J. (2019). *Violencia familiar y medidas de protección emitidas por Juzgados Especializados de Familia. Lima Norte – 2018.* Lima: UTELESUP.
- Corro, R. (2019). *Medidas de protección y la violencia familiar en los Juzgados de Familia Huancayo, 2016.* Huancayo: UPLA.
- Del Águila, J. (2017). *Violencia familiar.* Lima.
- Díaz, K. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018.* Huaraz: UCV.
- Fernández, E. (2019). *Violencia familiar o intrafamiliar: ¿qué es?, historia, tipos y más.* Obtenido de <http://hablemosderelaciones.com/c-relaciones-familiares/violencia-familiar-o-intrafamiliar/>
- García, M. (1993). *La encuesta: El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación.* Madrid - España: Alianza Universidad.
- Genes, M. (2021). *Importancia de las medidas de protección urgentes emanadas de los Juzgados de Paz en el ámbito doméstico y de protección integral de la mujer.* Paraguay: Revista Científica Internacional.

- Gómez, P. (2021). *Medidas de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (Investigación referida al periodo 2017-2020)*. Cuzco: CONTINENTAL.
- Haro, T. (2017). *Subsistencia de las medidas de protección ante la ratificación de inocencia en sentencias de violencia intrafamiliar*. Ecuador: UNIANDES.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: MCGRAW-HILL.
- Lasteros, L. (2017). *Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016*. Apurímac: Universidad Tecnológica de Los Andes.
- Mellado, J. (2017). *Medidas de protección dictadas por los Juzgados Especializados de Familia en la tutela de las mujeres víctimas de violencia familiar, Huánuco 2015 – 2016*. Huánuco: UNHEVAL.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Cartilla estadística*. 1 - 6.
- Núñez, W. (2014). *Violencia familiar*. Lima.
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Peña, M. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. Ecuador: ULVR.
- Pillco, J. (2019). *La funcionalidad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar otorgadas en el Distrito Judicial de Madre de Dios – 2018*. Puerto Maldonado: UANDINA.
- Ponce, Y. (2020). 4. *Eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de Huánuco, 2018*. Huánuco: UDH.

- Ramos, M. (2013). *Violencia familiar-protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares*. Lima: Lex y Luris.
- Ramos, M. (2018). *Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Jurista Editores.
- Romero, G. (2018). *Las medidas de protección a la víctima en el marco de la ley N° 30364, en la Corte Superior de Justicia del Santa – Periodo 2015 – 2016*. Chimbote: USANPEDRO.
- Salas, P. (2018). *Violencia intrafamiliar un término mal utilizado*. Obtenido de <https://www.savethechildren.es/actualidad/violencia-intrafamiliar-un-termino-mal-utilizado>
- Sancho, M. (2018). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar*. Barcelona: UAP.
- Tam, J., Vera, G., & Oliveros, R. (2008). *Tipo, métodos y estrategias de investigación científica*. Lima - Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Vara, A. (2010). *¿Cómo hacer una tesis en ciencias empresariales?*. (2da ed.). Lima - Perú: Veritas Liberabit Vos.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?	Determinar la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.	VIOLENCIA FAMILIAR Se entiende por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave, que se produzcan entre cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o quienes habitan en el mismo hogar siempre que no medien relaciones laborales (Del Águila, 2017).	Existe relación entre la violencia familiar y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.		TIPO DE INVESTIGACIÓN APLICADA. NIVEL DE INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL DE CORTE TRANSVERSAL  POBLACIÓN Se tiene en consideración a los 2 juzgados especializados de familia de Coronel Portillo. Tomando como referencia la opinión de 70 víctimas de violencia familiar por cada juzgado, haciendo una población total de 140. MUESTRA Siendo necesario trabajar con una muestra de 103 víctimas de violencia familiar.
a) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021? b) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021? c) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021? d) ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021?	a) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. b) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. c) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. d) Determinar la relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN No es más que una decisión del juez, célere, eficaz, temporal, y variable e impugnabile que tiene como objetivo garantizar el bienestar y la seguridad de la mujer o algún integrante del grupo familiar a fin de alcanzar la realización de sus derechos humanos (Ramos, 2018).	a) Existe relación entre la violencia familiar por daño físico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. b) Existe relación entre la violencia familiar por daño psicológico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. c) Existe relación entre la violencia familiar por daño sexual y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021. d) Existe relación entre la violencia familiar por daño económico y las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, 2021.	V1: VIOLENCIA FAMILIAR. D1: Daño físico. D2: Daño psicológico. D3: Daño sexual. D4: Daño económico. V2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN. D1: Proceso especial. D2: Nivel de desprotección.	

Anexo 2. Cuestionario de preguntas



N° de cuestionario: _____

Fecha: _____

Estimado señor, el cuestionario de preguntas está relacionado a los indicadores de las variables benchmarking y competitividad, las respuestas que entregue es confidencial.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DE LA VARIABLE VIOLENCIA FAMILIAR

V1: VIOLENCIA FAMILIAR						
D1: DAÑO FÍSICO						
P01	¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de una cachetada?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P02	¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos empujones?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P03	¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unos golpes?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P04	¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de pellizcos?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P05	¿Alguna vez sufrió abuso físico a través de unas palizas?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D2: DAÑO PSICOLÓGICO						
P06	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de amenazas?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P07	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de obediencia de exigencias?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P08	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de coacción verbal?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P09	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de insultos?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P10	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de aislamiento?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P11	¿Alguna vez sufrió abuso psicológico a través de la privación de la libertad?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D3: DAÑO SEXUAL						
P12	¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la agresión?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P13	¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través del abuso sin consentimiento?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P14	¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de la inducción a la prostitución?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P15	¿Alguna vez sufrió abuso sexual a través de prácticas sexuales no deseadas?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D4: DAÑO ECONÓMICO						
P16	¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del control del dinero?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P17	¿Alguna vez sufrió abuso económico a través del mal uso del dinero?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P18	¿Alguna vez sufrió abuso económico a través que no le dejaban trabajar?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DE LA VARIABLE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

V2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
D1: PROCESO ESPECIAL						
P19	¿Considera Ud. que las medidas de protección vienen siendo otorgadas por los jueces dentro del plazo legal establecido?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P20	¿Considera Ud. que se viene cumpliendo en el plazo legal establecido con la ejecución de las medidas de protección?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P21	¿Considera Ud. que el personal de la Policía Nacional del Perú viene cumpliendo con el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por los jueces?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
D2: NIVEL DE PROTECCIÓN						
P22	¿Considera Ud. que la ley N°30364 es efectiva para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia familiar?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P23	¿Considera Ud. que las víctimas de agresión se encuentran altamente desprotegidas frente la falta de resguardo y protección de los órganos de justicia?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
P24	¿Considera Ud. que la labor de los órganos de justicia demora en proteger a las víctimas frente a su agresor?	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

Anexo 3. Base de datos

MUESTRA	VARIABLE: VIOLENCIA FAMILIAR																		VARIABLE 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN					
	DIMENSIÓN: DAÑO FÍSICO					DIMENSIÓN: DAÑO PSICOLÓGICO						DIMENSIÓN: DAÑO SEXUAL				DIMENSIÓN: DAÑO ECONÓMICO			DIMENSIÓN: PROCESO ESPECIAL			DIMENSIÓN: NIVEL DE PROTECCIÓN		
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
M 01	3	3	3	3	1	2	2	2	3	1	3	3	2	3	3	1	2	3	1	3	2	3	3	2
M 02	3	2	3	4	4	5	2	3	5	3	4	5	3	4	4	3	3	2	4	2	2	4	5	4
M 03	2	2	3	2	4	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4	2	3	3	2	3	3	3	2	4
M 04	5	5	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	3	5	4	5	4	3	3	5	4	4	5	3
M 05	4	4	3	3	3	4	4	2	5	3	5	2	2	5	2	2	5	2	5	4	5	5	5	4
M 06	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	3	2	2	3	4	2	2	3	2	4	2	3	2	2
M 07	2	3	4	5	4	5	1	4	1	3	2	1	1	3	4	1	4	3	1	2	4	5	3	4
M 08	4	2	3	4	2	3	2	4	3	1	4	4	4	4	2	2	3	3	2	4	4	2	3	2
M 09	4	4	3	2	4	5	4	4	5	4	3	3	5	2	3	2	5	3	4	2	4	2	5	3
M 10	3	4	4	2	4	4	4	3	3	3	2	4	3	4	2	3	2	2	3	2	4	3	2	4
M 11	5	3	5	5	3	5	4	5	4	5	4	3	5	3	4	3	5	3	3	5	3	4	5	5
M 12	4	3	3	3	3	4	4	5	2	5	4	4	5	4	3	3	4	3	4	5	3	2	4	5
M 13	4	4	3	2	4	2	4	3	4	2	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	2	4
M 14	5	4	1	5	2	4	1	5	1	3	3	5	5	1	2	5	4	2	5	4	5	2	1	5
M 15	2	3	1	2	2	2	4	3	3	1	3	1	2	4	3	3	4	4	1	2	3	2	4	2
M 16	4	5	2	5	5	3	3	5	5	5	2	3	4	4	3	5	2	5	4	2	3	4	4	2
M 17	4	2	4	2	2	4	3	2	3	3	3	3	3	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2
M 18	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	3	2	2	3	1	2	2	2	3
M 19	4	4	5	2	3	2	5	4	2	3	4	4	4	4	3	5	5	3	4	3	3	5	4	5
M 20	2	2	4	3	4	4	2	4	3	2	3	2	4	4	3	4	4	4	2	2	3	2	4	2
M 21	5	4	5	4	4	3	3	5	5	3	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5	4
M 22	2	2	3	5	4	4	4	2	4	4	3	2	5	4	3	3	3	4	2	4	2	2	3	5

M 23	3	2	2	4	2	2	2	2	4	3	3	4	3	3	2	4	3	4	3	4	4	3	2	2
M 24	4	1	4	4	3	4	5	4	1	1	1	3	4	1	1	3	2	3	3	5	3	1	5	2
M 25	3	1	1	1	2	2	1	4	4	2	2	3	1	3	1	3	1	4	2	3	2	4	1	1
M 26	3	3	3	4	2	5	5	3	2	4	4	5	5	2	3	4	3	4	5	4	5	5	5	5
M 27	4	4	2	3	4	3	4	4	3	4	4	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	3	4	3
M 28	1	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	1	3	1	3	2	2	1	1	2	2
M 29	2	2	2	3	3	3	2	5	5	4	5	4	5	2	2	5	3	3	3	5	5	4	2	5
M 30	3	2	3	2	2	4	2	4	3	4	3	2	2	4	2	4	4	4	2	4	4	3	3	4
M 31	5	4	4	4	3	5	5	3	3	4	4	4	3	5	3	5	4	3	5	4	5	5	3	5
M 32	4	3	5	4	4	5	4	2	5	2	5	4	5	2	5	4	5	5	4	3	3	3	4	3
M 33	2	4	4	4	3	2	3	3	3	2	2	3	4	4	3	2	4	3	3	4	4	4	2	2
M 34	4	3	5	3	3	4	1	4	3	5	4	2	1	2	5	3	2	4	3	5	3	3	3	2
M 35	1	3	3	1	3	1	3	2	2	3	3	2	3	4	4	1	4	2	1	1	2	1	1	2
M 36	4	3	4	2	4	4	3	5	4	4	5	4	2	3	3	2	4	3	5	5	3	5	4	4
M 37	3	2	2	4	4	3	3	3	2	4	3	3	2	3	2	4	3	4	4	4	3	3	2	2
M 38	4	5	5	5	4	1	2	3	2	3	3	1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	2	1	3
M 39	5	5	4	2	4	4	3	3	5	4	5	5	5	3	2	4	3	5	2	5	5	4	2	2
M 40	4	4	3	2	4	4	3	2	2	2	4	2	2	4	4	4	3	3	3	4	4	4	2	2
M 41	4	5	3	4	5	4	3	3	4	3	4	5	5	4	5	3	4	4	4	4	4	4	3	5
M 42	5	2	4	5	2	4	5	2	2	5	3	4	2	5	2	2	2	2	5	4	3	2	2	2
M 43	3	3	4	2	4	2	3	3	3	3	4	2	4	3	2	3	2	3	3	3	4	3	3	4
M 44	5	5	3	5	5	3	4	4	2	1	3	3	1	3	3	1	2	5	4	5	4	1	2	1
M 45	2	3	2	1	4	4	2	3	3	1	4	1	1	1	4	3	3	2	4	1	3	2	2	2
M 46	5	5	4	2	5	5	3	3	2	5	4	5	5	4	2	2	4	5	4	4	4	2	2	5
M 47	2	4	4	4	3	2	2	2	2	2	4	4	3	2	4	3	3	3	4	4	3	2	3	4
M 48	2	1	2	2	2	3	2	3	1	3	3	2	3	3	2	2	2	1	3	3	2	3	3	3
M 49	2	3	5	4	3	2	3	5	4	5	4	5	5	2	3	2	4	4	5	5	3	2	2	4
M 50	3	2	2	3	3	4	2	3	3	4	4	4	4	2	3	2	4	3	2	3	2	3	3	3

M 51	3	5	3	3	5	5	3	4	3	4	5	5	5	3	3	3	4	3	3	5	3	4	3	4
M 52	3	4	2	5	5	5	4	5	2	5	3	4	5	2	2	3	5	4	3	3	5	5	2	3
M 53	3	4	2	4	2	3	4	2	3	4	2	3	3	3	2	3	3	2	4	4	3	4	2	3
M 54	4	1	2	1	5	1	3	4	1	2	1	2	2	5	3	2	1	1	2	5	3	3	3	3
M 55	4	4	3	1	1	1	1	3	4	4	3	4	2	3	1	2	3	1	4	3	4	3	3	2
M 56	2	3	3	3	3	3	4	4	2	3	5	3	4	5	2	3	5	3	4	3	3	3	5	5
M 57	3	4	4	4	2	2	3	2	3	4	2	4	4	3	3	3	3	3	4	2	4	4	4	4
M 58	3	2	1	3	3	3	2	3	1	1	2	2	3	2	3	1	2	2	1	2	3	3	3	2
M 59	3	2	2	5	2	2	5	3	5	4	3	5	2	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3
M 60	4	2	2	4	3	4	2	3	4	3	2	4	2	3	3	4	4	3	2	4	3	3	2	2
M 61	5	3	5	3	4	5	4	4	4	4	3	3	5	4	4	3	5	4	5	4	4	4	3	3
M 62	5	2	2	5	2	4	2	5	3	3	3	2	4	5	3	5	4	3	4	3	3	5	2	2
M 63	4	4	4	3	2	2	2	3	2	4	4	2	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3
M 64	1	2	1	2	5	4	5	5	3	3	4	1	5	2	4	2	3	4	1	2	2	4	4	4
M 65	3	4	4	3	1	1	1	2	3	4	2	3	1	3	2	4	2	2	4	3	4	4	3	4
M 66	5	2	4	5	2	2	5	2	5	4	2	2	5	5	4	2	4	4	5	4	5	3	4	2
M 67	4	2	3	4	4	3	2	2	4	2	4	2	2	3	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
M 68	1	2	2	1	2	3	3	3	2	1	3	1	1	1	2	2	3	3	3	2	2	1	1	2
M 69	4	5	5	5	3	4	5	4	2	4	3	4	3	4	5	5	3	5	3	2	5	4	3	2
M 70	4	3	2	2	2	4	3	4	3	4	2	2	2	2	4	2	2	3	3	4	2	2	3	2
M 71	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	3	4	3	5	3	3	3	4	3
M 72	2	5	3	5	4	3	3	5	5	4	5	5	4	2	3	3	5	3	3	2	5	4	5	4
M 73	4	2	2	3	2	4	4	3	3	2	2	4	3	3	4	2	2	2	4	2	2	3	4	4
M 74	4	3	4	5	1	3	2	5	2	3	1	2	5	1	1	4	4	3	4	5	2	2	5	3
M 75	3	2	4	4	1	3	3	1	4	1	2	3	3	3	2	4	4	4	1	1	1	4	4	2
M 76	2	3	2	4	3	5	4	3	5	5	3	4	3	5	4	2	4	5	5	2	3	3	4	3
M 77	2	4	3	4	3	2	3	4	4	4	4	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3
M 78	3	1	3	1	2	2	3	1	3	2	3	1	1	1	1	3	3	2	3	2	1	2	3	3

M 79	3	3	5	4	4	3	3	4	5	3	3	5	2	2	5	2	4	4	3	5	5	2	5	2
M 80	2	2	2	3	4	2	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	2	2	2	3	4	2	4
M 81	5	5	4	5	5	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	5	3	3	4	3	4	5	4
M 82	4	3	4	4	4	4	5	5	4	3	5	3	2	4	4	4	5	3	3	3	4	2	4	3
M 83	3	3	3	4	3	4	2	3	2	4	2	2	3	2	2	4	4	3	2	4	4	4	2	3
M 84	2	2	5	4	5	3	4	2	5	2	4	3	4	2	3	4	5	3	2	1	2	5	2	3
M 85	1	4	1	1	4	1	1	2	2	2	1	2	1	1	3	2	3	4	1	1	2	3	3	2
M 86	2	3	4	5	5	5	3	4	5	5	5	2	2	3	3	5	3	5	2	5	5	5	3	4
M 87	3	3	2	3	4	4	4	3	4	2	3	4	4	2	2	2	4	2	4	4	4	3	3	2
M 88	2	1	2	3	3	3	3	2	2	3	1	2	1	2	3	3	3	2	1	1	2	1	2	2
M 89	2	2	5	4	5	2	5	2	3	3	2	3	4	4	5	3	2	3	4	4	4	5	3	2
M 90	4	3	3	4	3	2	4	4	3	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	3	4	4	4	3
M 91	4	5	5	5	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	4	4	3	3	3	4	5	5	3	3
M 92	4	5	5	2	4	5	3	4	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	3	4	5	3	3	5
M 93	4	3	2	2	4	4	3	4	3	2	3	2	3	2	2	2	4	4	4	4	2	4	4	2
M 94	4	3	1	5	3	2	3	3	3	5	5	5	2	5	5	2	3	3	1	1	1	4	3	3
M 95	3	5	5	4	4	1	1	4	1	1	4	3	1	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4
M 96	3	4	5	4	5	3	3	4	3	4	2	5	4	5	4	2	5	2	4	2	3	2	2	2
M 97	2	3	4	2	4	2	4	2	2	2	2	3	3	2	3	4	4	4	3	4	4	2	2	4
M 98	1	3	2	1	1	2	1	3	2	1	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	3	3	3
M 99	4	4	3	3	2	5	5	4	5	4	3	2	4	4	4	3	3	4	4	2	2	3	2	5
M 100	4	3	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	2	4	3	2	3	2	2	2
M 101	3	5	4	5	3	4	3	3	4	5	3	4	3	4	5	3	4	5	5	5	3	3	5	5
M 102	4	5	4	5	4	2	3	5	4	5	4	3	5	2	4	3	4	2	2	5	4	5	5	4
M 103	4	2	4	2	4	2	3	2	2	3	2	3	3	2	4	3	3	3	2	4	2	3	4	2